

2016000006

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2016**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
D. DAVID ANDRINO GARCÍA
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
D. ALBERTO OLAYO YESTERA
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ
D. VICTOR RUIZ SIERRA
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
D. JESÚS SAIZ LORCA
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS**

AUSENTE JUSTIFICADO

D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero.

Siendo las 09:10, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Zarzoso Concejal Delegado de Hacienda, lee la Proposición que dice:

“Visto que el Ayuntamiento solicitó la concesión del anticipo extra-presupuestario de financiación por importe de 22.759.603,43€. Se concede dicho anticipo mediante Resolución de 12 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por el importe anteriormente señalado.

El compromiso asumido por este Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de 30 de Septiembre de 2015, de formalizar una nueva operación de crédito, llegado su momento para financiar dicho anticipo, acompañado de un nuevo Plan de Ajuste para tal fin.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de Septiembre y la Resolución arriba indicada, se propone:

Que Visto la necesidad de proceder a elaborar, con los informes técnicos Municipales pertinentes, un nuevo Plan de Ajuste Económico, que abarca los ejercicios 2016-2025, que vincule y que obligue a este Ayuntamiento, para su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a fin de poder acogerse al Compartimiento Fondo de Ordenación, regulado en los artículos 39 y ss. Del RDL 17/2014, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales, dado que en el mismo concurren las circunstancias requeridas en el citado Real Decreto Ley.

Incorporándose los informes de las Áreas Municipales afectadas, así como cuadrante del contenido de dicho Plan.

Se Propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación del Plan de Ajuste y la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación.

2º.- Aceptación de las condiciones de supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, de aplicación de las medidas que en su caso pueda indicar éste para la actualización del Plan de Ajuste, y para su inclusión en los Presupuestos Municipales.

Todo lo cual vengo a proponer al Pleno Municipal quien con su superior criterio decidirá.”

La Corporación por mayoría de I.U.-L.V., P.S.O.E. y P.P. (14 votos) y la abstención de CAMBIEMOS PARLA y M.O.V.E.R. PARLA, acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO AÑOS 2016-2025

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del área de Hacienda recogida en el punto anterior.

Visto el informe del Técnico de Contratación Sr. Zapata que dice:

“INFORME SITUACION CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En el presente informe se analizan, desde la doble perspectiva del gasto y de los ingresos, los contratos administrativos celebrados por esta Entidad Local al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), y que se encuentran vigentes al día de la fecha, 22 de abril de 2016.

Los contratos administrativos formalizados por el Ayuntamiento de Parla, actualmente en vigor, ascienden a un total de 86.

A) Desde la perspectiva del gasto que generan para las arcas municipales, habría que distinguir tres grupos:

1. Contratos cuyo coste es asumido íntegramente por el Ayuntamiento:
 - 1.1. Contratos a tanto alzado por la totalidad de la prestación.
 - 1.2. Contratos de precios unitarios con presupuesto máximo autorizado.
2. Contratos cuyo coste es compartido entre el Ayuntamiento y los usuarios de los servicios.
3. Contratos que no suponen coste para el Ayuntamiento.

Pasamos a continuación a desglosar el gasto para el Ayuntamiento en cada uno de los citados grupos:

1) Dentro del primero, se habrían formalizado un total de 63 contratos, por un importe total de 26.627.208,40.-€, IVA incluido, divididos en dos subgrupos, siendo los de precio alzado 54, con un coste de 25.415.487,70.-€, IVA incluido, y los de precios unitarios, 9 contratos, con un coste de 1.211.720,66.-€, IVA incluido. Hay que tener presente que en este segundo subgrupo, el precio del contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que efectivamente se entreguen o ejecuten, por lo que el coste real para el Ayuntamiento no tiene porque coincidir con el importe total del contrato, ya que se trataría de un presupuesto máximo autorizado, y sólo se abonaría lo realmente ejecutado. Así, a título de ejemplo, del contrato para los Servicios de mediación, inserción, asesoramiento, planificación y seguimiento de difusión publicitaria de campañas institucionales tanto en "ON" como en "OFF LINE" realizadas por el Ayuntamiento de Parla (Expte. 34/13-SARA), que se formalizó el 16 de octubre de 2014, con una duración de dos años, y con un presupuesto anual máximo autorizado de 108.900.-€, IVA incluido, no se ha requerido por el Ayuntamiento de Parla la prestación de ningún servicio, por lo que el coste real hasta la fecha para las arcas municipales ha sido de 0 €

También hay que resaltar, dada la cuantía del mismo, que el contrato de suministro, servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones en el centro consumidor de energía integrado por los edificios y equipamientos incluidos en los inmuebles municipales, alumbrado público y señales semafóricas reguladoras de la circulación, del Ayuntamiento de Parla (expte. 1/13), adjudicado a COFELY ESPAÑA, S.A. por importe de en 4.409.160,87 €/año IVA incluido, ha sido resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2016; y ha sido sustituido por los siguientes contratos:

- Un contrato de mantenimiento formalizado el 28 de marzo de 2016 con IMESAPI, S.A., por importe de 84.494,07€ mensuales IVA incluido (1.013.928,84 €/año IVA incluido).

- Y en cuanto al suministro energético de electricidad y gas, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2016, se han formalizado contratos con IBERDROLA CLIENTES, IBERDROLA COMERCIALIZADORA DEL ULTIMO RECURSO Y GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.U., facturándose en función del consumo real. De acuerdo con las curvas de consumo, las empresas han hecho unas previsiones de facturación de 96.661,91 € mensuales IVA incluido en concepto de electricidad (1.159.942,98 €/año IVA incluido), y de 672.801,14 € anuales IVA incluido en concepto de gas; lo que hace un total de 1.832.744,12.-€

2) Los contratos vigentes del segundo grupo ascienden a un total de 4 repartiéndose el coste de los mismos de la siguiente forma:

2.1 Coste para el Ayuntamiento: 351.898,92.- €

2.2 Importe sufragado por los usuarios en tres de los contratos: 237.125,00.- €

El contrato 65/2009 GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA, los alumnos abonarán unas cuotas de 10 euros/mes por cada hora semanal y 20 euros de matrícula.

3) En cuanto al tercer grupo, el Ayuntamiento tiene formalizados un total de 6 contratos, con un importe total de 473.219,40 €, pero que no suponen coste para la Entidad Local, al sufragarse los mismos mediante las cuotas o tarifas que abonan los usuarios.

B) Desde la perspectiva de los ingresos, habría que distinguir dos grupos:

- 1) Procedentes de autorizaciones y concesiones administrativas.
- 2) Contratos.

Pasamos a continuación a desglosar los ingresos para el Ayuntamiento en cada uno de los citados grupos:

1) Aunque el artículo 4.1.o) del TRLCSP excluye de su ámbito de aplicación “*las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público... que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley*”, dando lugar a una figura jurídica negocial o bilateral; éstos generan ingresos para el Ayuntamiento, que habría que computar. Al día de la fecha ascienden a 7, y generan unos ingresos anuales de 198.656,36.- €

2) Se han formalizado contratos, tanto de gestión de servicios públicos, como concesiones de obra pública, y de servicios que suponen ingresos para el Ayuntamiento. En estas modalidades se encuentran vigentes 6 contratos, que suponen unos ingresos anuales de 137.544,21.- €

En los contratos de Servicio Público Retirada de Vehículos de la Vía Pública-15/15, Suministro e Inst. Elementos de Sanción Automática, Implantación Plan Seguridad Vial Parla y Asist. Técnica y Colaboración Materia Sanciones por Infracciones Normas Circulación- 32/13-SARA y Concesión de Obra Pública y Gestión de Complejo Deportivo en "Residencial Este" de Parla-27/08, se establecen ingresos en función de porcentajes de recaudación o ingresos comerciales, por lo que aún no se tienen datos concretos al respecto.”

Vistos los informes del Arquitecto Municipal Sr. Barriga que dice:

“ASUNTO: CALCULO DE INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCION EN LAS PARCELAS DEL SECTOR 5 TERCIARIO INDUSTRIAL

Se realiza el presente informe por solicitud Departamento de Hacienda del 20 de Abril de 2016.

Se trata de realizar un cálculo hipotético de lo que supondría a nivel de ingresos para el Ayuntamiento de Parla la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla.

El sector se encuentra actualmente en fase de planeamiento de ejecución. El Texto Refundido del Plan Parcial de 18/04/2008 ha sido anulado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10/03/2015 y se está tramitando un nuevo Plan Parcial, el cual ha sido ya aprobado inicialmente. Una parte de dicho sector, la denominada UE1 se encuentra urbanizada y parcialmente edificadas sus parcelas.

Para el cálculo se toman de referencia las ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

1. Para calcular el presupuesto de ejecución material de las edificaciones, se ha tomado la edificabilidad total correspondiente a cada grupo de ordenanzas y se ha multiplicado esta por el coste de referencia general por tipo de edificación según la lista de Costes de Referencia General de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Parla en vigor.

Para el uso Gran Comercial (GCO) se ha tomado el coste de referencia establecido para grandes centros comerciales.

Para el uso Gran Industria (GIN) e Industrial- Comercial (IC) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en edificios industriales.

Para el uso Industria Ligera Nido (ILN) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en naves industriales.

Para el uso Terciario (TE), debido a la gran cantidad de usos posibles que contiene se ha optado por un valor promedio como coste de referencia tipo de 620€/m².

2. El cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se ha realizado según lo establecido en la ordenanza fiscal. De cara a la simplificación del cálculo se toma el valor de 1 para el coeficiente de aportación en innovación y acabados. El tipo de gravamen aplicado es del 4% del coste de ejecución material de las obras, habiéndose calculado este en función de los costes de referencia.

3. La tasa de prestación de servicios urbanísticos se ha calculado según su ordenanza fiscal reguladora. Se ha dividido el cálculo en tres partes por tipos de gravamen:

-Epígrafe D, "construir, reformar o reparar fincas o instalar en ellas cualquier elemento integrante de la construcción". Se aplica el gravamen del 1% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 0,92% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 0,79% para ellas.

- Epígrafe G, "licencias de primera ocupación de viviendas y locales". Se aplica el gravamen del 1,56% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 1,47% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 1,34% para ellas.

- Otros servicios urbanísticos. Se establece como hipótesis de trabajo un total de ingresos en la tasa de prestación de servicios urbanísticos correspondientes al resto de epígrafes de 4 millones de euros.

4. Al tratarse de un cálculo hipotético aproximado, no se han considerado renovaciones, rehabilitaciones ni obras menores.

5. La previsión hipotética de ingresos para el Ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de prestación de servicios urbanísticos se estiman en valor actual total de de **108.584.088€** Se aporta tabla resumen de los cálculos realizados.

USO	EDIFICABILIDAD	COSTE DE REFERENCIA POR TIPO DE EDIFICACION (€/m ²)	PEM	ICIO	TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS		
					CONSTRUCCION	LPO	OTROS
GCO	285.413	657,72	187.721.838	7.508.874	1.727.041	2.759.511	
IC	524.169	463,86	243.141.032	9.725.641	2.236.897	3.574.173	
TE	1.003.456	620,00	622.142.720	24.885.709	5.723.713	9.145.498	
ILN	208.389	363,37	75.722.311	3.028.892	696.645	1.113.118	
GIN	436.036	463,86	202.259.659	8.090.386	1.860.789	2.973.217	
GARAJES	1.038.005	309,58	321.345.588	12.853.824	2.956.379	4.723.780	
TOTALES	3.495.468		1.652.333.148	66.093.326	15.201.465	24.289.297	3.000.000
TOTAL (€)						108.584.088	

“ASUNTO: CALCULO DE INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCION EN SOLARES NO EDIFICADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PARLA, MADRID

Se realiza el presente informe por solicitud Departamento de Hacienda del 20 de Abril de 2016.

Se trata de realizar un cálculo hipotético de lo que supondría a nivel de ingresos para el Ayuntamiento de Parla la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad en solares no edificados en el termino municipal de Parla , excluyendo el Sector 5 Terciario Industrial que es objeto de otro informe.

Se han considerado para el cálculo únicamente los solares que se encuentran libres de edificación y se toman de referencia las ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

1. Para calcular el presupuesto de ejecución material de las edificaciones, se ha tomado la edificabilidad total correspondiente a cada grupo de ordenanzas y se ha multiplicado esta por el coste de referencia general por tipo de edificación según la lista de Costes de Referencia General de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Parla vigentes.

2. El cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se ha realizado según lo establecido en la ordenanza fiscal vigente. De cara a la simplificación del cálculo se toma el valor de 1 para el coeficiente de aportación en innovación y acabados. El tipo de gravamen aplicado es del 4% del coste de ejecución material de las obras, habiéndose calculado éste en función de los costes de referencia.

3. La tasa de prestación de servicios urbanísticos se ha calculado según su ordenanza fiscal reguladora. Se ha dividido el cálculo en dos partes por tipos de gravamen:

-Epígrafe D, “construir, reformar o reparar fincas o instalar en ellas cualquier elemento integrante de la construcción”. Se aplica le gravamen del 1% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales y viviendas. En uso industrial se ha minorado hasta el 0,92% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 0,79% para ellas.

- Epígrafe G, “licencias de primera ocupación de viviendas y locales”. Se aplica le gravamen del 1,56% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales y viviendas, minorado para uso industrial hasta el 1,47% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo

establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 1,34% para ellas.

- No se han tenido en cuenta los posibles ingresos por otros servicios urbanísticos por la dificultad para calcularlos.

4. Al tratarse de un cálculo hipotético aproximado, no se han considerado renovaciones, rehabilitaciones ni obras menores. Tampoco posibles licencias en parcelas municipales ni en sectores urbanísticos cuyo planeamiento de desarrollo no haya sido aprobado definitivamente Solo se han tenido en cuenta los usos principales presentes en el planeamiento de aplicación.

5. La previsión hipotética de ingresos para el Ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad en solares no edificadas y ámbitos de suelo urbanizable con Planeamiento de Desarrollo aprobado definitivamente en el termino municipal de Parla , excluyendo el Sector 5 Terciario Industrial, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de prestación de servicios urbanísticos se estiman en valor actual total de de **15.539.148€** Se aporta tabla resumen de los cálculos realizados.

	EDIFICABILIDAD	COSTE DE REFERENCIA POR TIPO DE EDIFICACION (€/m²)	PEM	ICIO	TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS	
					CONSTRUCCION	LPO
UNIFAMILIARES	130.340	577,54	75.276.564	3.011.063	752.766	1.174.314
V.IV. COLECTIVA LIBRE	36.409	601,90	21.914.577	876.583	219.146	341.867
V.IV. COLECTIVA PROTEGIDA	72.815	551,15	40.131.987	1.605.279	401.320	626.059
INDUSTRIAL	148.952	413,62	61.608.781	2.464.351	566.801	905.649
GARAJES	127.728	309,58	39.541.910	1.581.676	395.419	616.854
TOTALES	516.244		238.473.820	9.538.953	2.335.451	3.664.744
					TOTAL (€)	15.539.148

Visto el informe de Tesorería que dice:

“Se recibe en esta Tesorería municipal, procedente de la Concejalía de Hacienda solicitud de informe relativo al plan de ajuste, a tenor de lo dispuesto en el art. 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, tengo a bien, INFORMAR:

1.- Que según constan en los correspondientes certificados, a día de la fecha, el Ayuntamiento de Parla se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y que como consecuencia de ello han sido canceladas las retenciones que ambas entidades hacían sobre los ingresos procedentes de la participación en los tributos del estado al Ayuntamiento de Parla.

2.- Que a día de la fecha no consta a este departamento que exista por parte de ninguna Entidad Financiera garantía alguna pendiente de ejecución sobre los ingresos procedentes de la recaudación de los distintos tributos municipales.

3.- Que como complemento a la anterior información se adjunta el desglose contable de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2015.”



ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.282.814,00		24.282.814,00	42.752.924,99	30.572.274,52	427.544,81	30.144.729,71	12.608.195,28	18.470.110,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.599.075,08		25.599.075,08	3.756.032,70	3.757.247,73	327.963,09	3.429.284,64	328.748,06	-21.841.042,38
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.510.137,17		15.510.137,17	11.869.901,44	5.775.527,11	44.311,95	5.731.215,16	6.138.666,28	-3.640.235,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.263.463,79	24.000,00	49.287.463,79	20.656.291,16	21.463.860,72	1.035.269,00	20.428.591,72	227.699,44	-28.631.172,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	549.864,62		549.864,62	1.227.122,84	769.206,60		769.206,60	457.916,24	677.258,22
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		250.939,57	250.939,57	2.200.944,83	2.034.761,08		2.034.761,08	166.163,75	2.200.944,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00		15.000,00	-5.657,64	190.261,95	208.755,95	-19.494,00	13.636,36	-271.796,21
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.385.179,23	1.385.179,23	23.092.280,57	23.092.280,57		23.092.280,57		-1.385.179,23
9	PASIVOS FINANCIEROS		1.660.117,80	1,660,117,80	105,551,640,89	87,655,420,28	2,044,844,80	85,610,575,48	19,941,065,41	-11,328,831,57
	Suma Total Ingresos.	115.220.354,66		115.220.354,66	105.551.640,89	87.655.420,28	2.044.844,80	85.610.575,48	19.941.065,41	-11.328.831,57

PRESUPUESTO DE GASTOS

2015

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	30.418.551,55	267.369,46	30.685.921,01	28.228.085,59	22.430.687,03	6.706,13	22.423.980,90	5.804,104,69	2.457.835,42
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	54.168.737,65	-5.913.314,81	48.255.422,84	34.980.128,43	9.703.342,75	2.066,49	9.701.256,26	25.276.872,17	13.275.294,41
3	GASTOS FINANCIEROS	2.502.829,57	420.000,00	2.922.829,57	783.172,84	704.104,25	0,50	704.103,75	89.069,09	2.129.756,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.073.300,00	2.180.000,00	7.253.300,00	4.446.920,68	826.413,42	43,65	826.369,77	3.620.550,91	2.806.379,32
6	INVERSIONES REALES	8.931.000,00	-6.228.882,20	2.702.117,80	289.255,79	18.654,70		18.654,70	270.601,09	2.412.862,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.000,00	10.863.200,00	11.014.200,00	6.529.429,68				5.529.429,68	5.484.770,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS		5.169.684,44	7.807.189,60	7.029.901,48	7.001.548,11		7.001.548,11	28.353,37	777.288,12
9	PASIVOS FINANCIEROS		6.858.066,89	110.641.080,82	81.286.894,49	40.664.750,26	8.836,77	40.673.613,49	40.620.981,00	29.344.186,33
	Suma Total Gastos.	103.783.013,93		103.783.013,93	81.286.894,49	40.664.750,26	8.836,77	40.673.613,49	40.620.981,00	29.344.186,33

Diferencia...	11.437.340,73	-5.187.949,09	6.239.391,64	24.254.746,40	46.970.670,02	2.038.008,03	-20.679.915,69	18.015.354,76
----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-----------------------	----------------------



ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	24.282.814,00		24.282.814,00	37.366.245,87	27.831.376,16	136.223,75	27.693.152,41	9.673.093,46	13.083.431,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	25.599.075,08		25.599.075,08	2.990.108,34	2.897.702,35	217.886,30	2.749.816,05	240.292,29	-22.608.966,74
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	15.510.137,17		15.510.137,17	8.388.292,63	5.797.813,97	39.614,27	5.748.199,70	2.640.092,93	-7.121.844,54
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	49.263.463,79	388.584,03	49.652.047,82	21.956.536,66	22.390.406,85	660.117,14	21.720.289,71	236.246,95	-27.665.511,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	549.864,62		549.864,62	1.262.342,09	1.143.166,40		1.143.166,40	119.175,69	712.477,47
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.				7.890.127,68	7.890.127,68		7.890.127,68		7.890.127,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.000,00	267.363,26	272.363,26	1.305.360,66	1.305.360,66		1.305.360,66		1.032.997,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8.552.645,41	8.552.645,41	8.369,70	8.369,70		8.369,70		-8.544.275,71
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
	Suma Total Ingresos.	115.220.354,86	9.186.592,70	124.416.947,56	81.167.383,63	69.314.323,77	1.056.841,46	68.258.482,31	12.908.901,32	-43.251.563,73

PRESUPUESTO DE GASTOS

2014

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	34.137.598,42	319.613,13	34.457.211,55	31.701.924,14	23.285.120,51	4.373,73	23.280.746,78	8.421.177,36	2.755.587,41
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	54.168.737,65	-10.027.308,84	44.141.428,81	35.117.241,23	13.919.714,23	11.882,78	13.907.831,45	21.209.409,78	9.024.187,58
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.502.929,57	400.000,00	2.902.929,57	1.460.732,11	987.729,82	2.145,43	985.584,09	475.148,02	1.442.197,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.073.300,00	9.442.043,21	14.515.343,21	9.811.327,68	3.469.503,29	1.270,49	3.468.232,80	6.343.094,78	4.704.016,63
6	INVERSIONES REALES.	8.931.000,00	-5.375.473,29	3.555.526,71	718.656,83	184.505,80	31,82	184.473,76	534.183,05	2.836.869,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	51.000,00	14.439.418,49	14.490.418,49	14.439.362,54				14.439.362,54	51.055,95
8	ACTIVOS FINANCIEROS.									
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.637.495,16	6.911.814,84	9.549.310,00	8.013.499,28	6.854.889,90	18.086,04	6.836.803,86	1.176.695,42	1.535.810,72
	Suma Total Gastos.	107.502.060,80	16.110.407,54	123.612.468,34	101.262.743,71	48.701.463,05	37.790,29	48.663.672,76	52.599.070,95	22.349.724,63

	Diferencia...	7.718.293,86	-6.911.814,84	806.479,02	-20.095.360,08	20.612.860,72	1.018.051,17	19.594.809,55	-39.690.169,63	-20.901.839,10
--	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	-----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos Sr. Souto que dice:

“ANTECEDENTES

Desde este Departamento se han emitido informes con el mismo objeto con fechas septiembre de 2013, enero de 2014 y julio de 2015 con la finalidad de confeccionar Planes de Ajuste para esta administración.

Las previsiones realizadas en los diferentes informes precitados se han venido cumpliendo hasta el momento en los ejercicios ejecutados.

En el último de aquéllos, el de julio de 2015, se contemplaba una previsión de gasto para ese año, en lo que respecta al Capítulo I, de 30.418.551,55 €, habiéndose cerrado el año, con unas obligaciones reconocidas por un total de 28.228.085,62 €.

Asimismo, también se ha corregido a la baja las previsiones para el ejercicio 2016, siendo en este momento de 29.982.187,53 €, frente a los 30.159.777,88 € previstos inicialmente para este año en los informes previos.

SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

En este momento se está ejecutando el Plan de Jubilaciones Parciales aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de marzo de 2013 en los términos previstos en los informes emitidos en su momento. Ello, junto con el mantenimiento de una tasa de reposición del cero por ciento y la congelación salarial (si bien en aplicación de la última Ley de Presupuestos se producido un incremento de retribuciones en los términos establecidos en ella) tendrían como consecuencia la siguiente evolución del presupuesto en el Capítulo I de gastos

Ejercicio	Presupuesto Capítulo I
2016	29.982.187,53 €
2017	29.701.245,77 €
2018	29.272.641,77 €
2019	28.638.022,23 €
2020	27.807.699,85 €
2021	27.363.299,96 €
2022	26.904.939,33 €
2023	26.337.446,18 €
2024	25.633.009,93 €
2025	24.972.795,68 €
2026	24.455.177,97 €

Como se ha evidenciado hasta el momento, las previsiones de los informes se han ido corrigiendo a la baja sobre lo previsto inicialmente en el contexto habido de congelación salarial y de una tasa de reposición del cero por ciento, incluso minorando al máximo la incorporación de personal temporal.

CONCLUSIONES

Desde el año 2010 los gastos de personal del Ayuntamiento de Parla han sufrido una importante minoración como consecuencia de la adopción de diferentes medidas. Para continuar por esta senda, la actual situación de inseguridad jurídica en lo que respecta a la aplicación de la nueva normativa laboral aconseja apostar por medidas conservadoras, que si

bien producirán resultados a medio plazo, permiten alcanzar los objetivos deseados frente a medidas drásticas que pretendan obtener resultados inmediatos. Especialmente relevante es la necesidad de establecer una adecuada organización de los recursos humanos disponibles en este momento.

En lo que respecta a la adopción de otras medidas que minoren el Capítulo I, cualquiera de ellas, al margen de las expuestas (jubilaciones parciales voluntarias y tasa de reposición del cero por ciento), podrían afectar de forma sustancial a las condiciones de trabajo de los empleados municipales, por lo que las mismas no pueden concretizarse ni cuantificarse en este momento al existir el deber de negociar previamente con las organizaciones sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público. Presentar en este momento una serie de medidas en este sentido, sin abrir el correspondiente proceso de negociación, provocaría que las mismas estuviesen avocadas al fracaso al ser muy probablemente anuladas por el orden jurisdiccional competente por la omisión de este requisito¹. Todo ello sin perjuicio de que deban conseguirse los objetivos previstos en el Real Decreto Ley 17/2014 y cualesquiera otros que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de sus competencias, requiera al Ayuntamiento de Parla.

Por último, si bien las previsiones realizadas hasta el momento en los informes precedentes se han superado en el sentido de minorarse los gastos de personal más de lo esperado, debe advertirse sin embargo, que en los últimos tiempos se ha incrementado la demanda de efectivos para la debida prestación de los servicios por lo que su atención podría corregir estas previsiones iniciales. En el mismo sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 ha previsto un incremento retributivo de los empleados públicos.”

Visto el informe de Intervención que dice:

“ASUNTO: REFINANCIACION DEL ANTICIPO EXTRAPRESUPUESTARIO CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN EL MARCO DEL RDLEY 10/15. NUEVO PLAN DE AJUSTE

ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Parla se encuentra en situación de riesgo financiero por concurrir en uno de los supuestos que contempla el artículo 39.1 a) del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades Locales y otras de carácter económico.

El Ayuntamiento de Parla ha solicitado la concesión del anticipo extra-presupuestario de financiación por importe de 22.759.603,43 euros en el marco de la regulación que se contiene en el artículo 11 del Real Decreto Ley 10/15, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. Esta solicitud tuvo lugar mediante el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada extraordinaria y urgente el 30 de septiembre de 2015.

En el acuerdo adoptado por el Pleno, establecía el compromiso del Ayuntamiento de Parla de formalizar en el 2016 una operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a entidades Locales, con el objetivo de

¹ La adopción de medidas de reducción del gasto del Capítulo I que afecten a las condiciones laborales de los empleados públicos de esta administración deben ser previamente negociadas con las organizaciones sindicales, sin embargo, esta obligación no alcanza a la de llegar a acuerdos. Por tanto, no parece prudente, en este momento, definir una serie de medidas y cuantificarlas. En definitiva, nada impide a que el Ayuntamiento de Parla mediante acuerdo plenario fije, en cumplimiento del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, una reducción del gasto del Capítulo I, sin embargo, las medidas que lleven a su consecución, deberán ser negociadas previamente con las organizaciones sindicales.

refinanciar este anticipo, y asumiendo la condicionalidad, que en relación ha dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto Ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas, que en su caso, indique el MHAP en la valoración que realice del Plan de ajuste que tendrá que presente el ayuntamiento en abril de 2016.

Mediante la resolución de 12 de noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, (R.E. nº 2015051847, fecha 27 de noviembre de 2015), se concede al Ayuntamiento de Parla el anticipo extrapresupuestario de financiación por importe de 22.759.603,43 euros

El anticipo se tiene que destinar en su totalidad como indica las disposiciones recogidas en el artículo 11 del Real Decreto Ley 10/15, a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, con la finalidad de reducir el periodo medio de pago a proveedores de modo que no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido por la normativa de morosidad, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la AEAT y TGSS.

Las consecuencias jurídicas derivadas de la no formalización de la nueva operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a entidades Locales, con el objetivo de refinanciar este anticipo, reintegrará el Ayuntamiento de Parla la totalidad del anticipo extrapresupuestario de financiación recibido, a partir de la entrega a cuenta de la PIE de julio de este año, el reintegro se aplicará por el 100 por 100 de las entregas a cuenta sobre las que se aplique.

En esta ocasión, se presenta al Pleno de la Entidad Local, **el siguiente Plan de Ajuste para su aprobación**, con el objetivo de incorporar en el Plan de Ajuste la nueva operación de préstamo a concertar con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación para este 2016, y presentarlo ante el MHAP para su posterior valoración, quedando sometido a las medidas que éste pueda imponer al Ayuntamiento de Parla.

El referido Plan de Ajuste tiene por contenido, una supuesta liquidación de presupuestos de los años 2014 y 2015, sin un análisis riguroso ni en profundidad de los datos y resultados que se ofrecen, con falta de rigor, y contrario a los análisis que esta intervención ha venido informando en las liquidaciones presupuestarias de estos ejercicios.

El citado Plan es acompañado de diversos informes técnicos, que supuestamente, completarian y ampliarían la información que el Plan de Ajuste no recoge.

Informe del Técnico de contratación de fecha 22 de abril de 2016, aludiendo acontecimientos producidos en el 2015 en materia de contratación.

Informe del Técnico de Personal de fecha 18 de abril de 2016, sobre las previsiones del gasto del Capítulo 1 de presupuestos durante la vigencia del Plan.

Informe del arquitecto municipal de fecha de 21 de abril de 2016, acerca del cálculo teórico de impuestos y tasas relacionadas con desarrollos urbanísticos de futuro excluido el Sector 5 Terciario Industrial

Otro informe también del arquitecto municipal de 21 de abril de 2016, sobre el cálculo teórico de impuestos y tasas derivados de la construcción del sector 5 Terciario Industrial.

Informe del Tesorero de fecha de 19 de abril de 2016, que recoge tan solo, que a día del informe el Ayuntamiento de Parla se encuentra al corriente de pago con la TGSS y AEAT, y que no existe garantía pendiente de ejecución sobre ingresos procedentes de la recaudación, y aporta un desglose extraído de la contabilidad de ingresos y gastos por capítulos del estado de ejecución del Presupuesto del 2015.

Una Plantilla "excel" cómo documento cifrado del Plan de ajuste al que acompaña, para la incorporación de sus datos a la Plantilla del Plan de ajuste que tiene que enviarse al MHAP junto al acuerdo del Pleno y texto del Plan de Ajuste.

2.-LEGISLACION APLICABLE.

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Título II Capítulo I, y capítulo III, del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en concreto en su artículo 21 letras a), b) del mismo texto legal.

Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales u otras de carácter económico, art. 39 y ss. De la Ley Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden los créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado, y se adoptan las medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, en su artículo 11 Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CONSIDERACIONES PREVIAS.

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, EPSF, prevé, en su Disposición adicional primera, que las Comunidades Autónomas y Entidades Locales pueden solicitar al Estado el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez.

En el marco de esta Disposición, se ha puesto en marcha varios mecanismos, el último el compartimento del Fondo de ordenación, del Fondo de financiación de las Entidades Locales, con el objetivo de proporcionar liquidez, en esta caso, a los Ayuntamientos que los soliciten, para que puedan hacer frente a sus obligaciones de pago a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras con el propósito "esperanzado" de conseguir la consolidación fiscal y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

El Ayuntamiento de Parla, para acceder a estos mecanismos, tiene que acordar con el MHAP un Plan de Ajuste, que sea consistente con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El acceso a estos mecanismos, vendrá precedido de la aceptación por las Comunidades Autónomas o las Corporaciones Locales de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información y aquellas otras condiciones que se determinen por disposiciones o acuerdos que dispongan la puesta en marcha de los mecanismos, así como la adopción de medidas de ajuste extraordinarias, en su caso, para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y con los plazos legales de pago a proveedores establecidos por la Ley. De este modo el Real Decreto Ley 17/2014, crea el Fondo de financiación de Entidades Locales, estructurado en compartimentos diferenciados, para adaptarse a las necesidades financieras de estas Administraciones, que tienen el carácter de mecanismo adicional de Financiación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril. Se establece el régimen de integración de los mecanismos ya existentes en los nuevos fondos y se crea compartimentos específicos con condiciones y obligaciones graduadas en virtud de las necesidades financieras que se pretendan cubrir y el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y periodo medio de pago.

Siguiendo con el Real Decreto Ley 17/2014, en la regulación del Fondo de ordenación, regula las condiciones de fiscalidad y financieras que deberán dar cumplimiento las Entidades

Locales atendiendo a la situación financiera en la que se encuentren, en función de lo regulado en los artículos de la ley, definiendo la situación de riesgo financiero, como es el caso del ayuntamiento de Parla, definido en el artículo 39.1.a) de la Ley, fija una condicionalidad fiscal y financiera de mayor intensidad que la que se pueda exigir a otras Corporaciones Locales.

Este mecanismo financiero pretende aliviar las necesidades financieras de los Ayuntamientos, para que los servicios públicos prestados no sufran menoscabo, evitar que se ponga en riesgo al sostenibilidad financiera de la Entidad Local, y trasladar los ahorros financieros, permitiendo la concertación de préstamos de mercado en condiciones más favorables, a través del Fondo de ordenación, que acudiendo en solitario cada ayuntamiento a las Entidades Locales, sobre todo, aquellas que su situación financiera supone un alto riesgo, y cuentan con grades dificultades de captación de esta financiación.

ANALISIS DEL CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE PRESENTADO

En esta ocasión, el Plan de Ajuste debería recoger la operación de préstamo que refinancia el anticipo extrapresupuestario de financiación que le fue concedido al Ayuntamiento de Parla. La proyección de los gastos e ingresos que incluye el plan de Ajuste no se ha modificado respecto del último aprobado por el Ayuntamiento Pleno y valorado por el MHAP.

La liquidez solicitada por el Ayuntamiento de Parla a través de este mecanismo, consistente en la futura formalización de una nueva operación de préstamo con un plazo de amortización de 10 años con dos de carencia, a tipo de interés fijo, que vendrá dado por la liquidez obtenida a través del compartimento deberá ser utilizada para refinanciar el anticipo obtenido, que sirvió a la cancelación de las obligaciones de pago con los proveedores y contratistas, la ejecución de sentencias firmes, y el pago de la deuda con la AEAT y TGSS. Para atender a los vencimientos de capital y a los intereses asociados al préstamo a largo plazo que pretende concertar el ayuntamiento de Parla, se prevé en el Plan de ajuste, una expectativa de ingresos de naturaleza extraordinaria, que sigue siendo un incremento de los ingresos no justificado, y como el anterior Plan de Ajuste, carente de consistencia, que debería ser objeto de revisión, de modo que el Plan de Ajuste incluya otras medidas más realistas para garantizar el cumplimiento futuro de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago a proveedores. El plan de ajuste fundamentalmente se basa, considerando una coyuntura económica favorable, previendo en los ejercicios presupuestarios que se registran en el horizonte temporal a 10 años del Plan, unos ingresos de naturaleza urbanística, con los que se lograría recuperar el equilibrio presupuestario, cerrando los ejercicios con signo positivo, siendo estas expectativas poco consistentes con las liquidaciones y recaudación obtenida de estos ingresos en los últimos ejercicios presupuestarios.

El siguiente cuadro muestra la información de las principales magnitudes presupuestarias y financieras obtenidas de las liquidaciones presupuestarias de los tres últimos ejercicios.

CONCEPTO	A 31/12/2013	A 31/12/2014	A 31/12/2015
obligaciones pendientes de pago no presupuestaria	12.092.013,95	14.047.151,68	31.928.464,47
Pagos realizados Pendientes de aplicación definitiva	9.385.508,79	21.857.897,47	39.044.376,33
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	132.653.443,05	133.946.922,22	151.385.581,17
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final del periodo	2.541.349,51	2.688.646,18	5.681.036,35
Saldos de dudoso cobro	26.204.132,27	29.064.722,48	34.273.738,46
Exceso de Financiación afectada	5.368.370,15	2.892.911,35	4.830.867,41
RT gastos generales	-210.962.512,14	-232.547.355,44	-217.022.944,06
RT gastos generales ajustado (Informe de liquidación de intervención)	-58.238.383,99	-91.690.836,13	-99.871.564,97
Objetivo de estabilidad presupuestaria	-20.748.640,89	-19.788.357,59	-22.050.233,96
Objetivo de la Regla de gasto	7.097.960,78	-2.386.992,77	543.813,29
Saldos de dudoso cobro/ Derechos pendientes de cobro cerrados	0,48	0,49	0,62
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto/ Obligaciones reconocidas netas	1,19	1,32	1,86

El Ayuntamiento de Parla no tiene capacidad para generar ahorro, que compense la deuda acumulada en anteriores años, a pesar que la proyección económica de gastos e ingresos corrientes que contempla el plan ponga de manifiesto la existencia de ahorro o superávit corriente, consecuencia inmediata del incremento de los ingresos derivado de las previsiones urbanísticas que contempla el Plan de Ajuste, que constituye el principal determinante de la corrección que se producirá en los presupuestos en los siguientes ejercicios. Pero habría que decir, que existe en este apartado, una evidente falta de análisis del Plan de Ajuste en relación con el verdadero análisis de los ingresos, porque no pone de manifiesto la diferencia real de los gastos públicos necesarios que deberían ser financiados con los ingresos generales del Ayuntamiento, y que el objetivo del Plan de ajuste de conseguir el deseado equilibrio a través de los ingresos extraordinarios de naturaleza principalmente urbanística que son objeto de estimación, ingresos poco realistas, lo que provoca por el contrario, es que aquilata la falta de ingresos durante la vida del Plan de Ajuste para financiar los gastos generados, ya que los gastos superan ampliamente los ingresos generales del Ayuntamiento, y el pretendido equilibrio es puramente <<formal>>, que no responde a un análisis responsable de los ingresos y gastos presentes y futuros que permitan recuperar el citado equilibrio, y sobre todo corregir las diferencias negativas que todos los años viene produciéndose como lo demuestra los ultimas liquidaciones presupuestarias.

El planteamiento establecido por el Plan de Ajuste no corresponde con el análisis de las estimaciones reales que podrán producirse si finalmente los desarrollos urbanísticos se pusieran en marcha, las previsiones tienen que tener una base objetiva y contrastada, en un escenario económico previsible, que soporte las estimaciones de la evolución temporal de aquellos ingresos urbanísticos, y no debería emplearse criterios subjetivos cuando no existe certeza en cuanto su generación temporal y materialización en cuanto su importe, fruto más del "deseo", que los ingresos se produzcan, que de una experiencia contrastada, y que obedezca al curso natural de las cosas, realizada desde un juicio de probabilidad razonable, a partir de la última liquidación del presupuesto, atendiendo a las conclusiones obtenidas en el análisis de la serie histórica de las liquidaciones presupuestarias de esta Ayuntamiento.

El Plan de Ajuste prevé como medida principal, la subida de ingresos para el ayuntamiento de Parla derivada de la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad en los solares no edificadas, fuera el Sector 5 terciario industrial, como dentro del mismo, actualmente el sector se estaría tramitando un plan parcial. De manera que los ingresos generados de la actuación urbanística, y deducidos del plan de Ajuste, se encuentran los procedentes de la imposición municipal (ICO) y tasas por servicios urbanísticos, encuadrables en los capítulos 2 y 3 de ingresos, respectivamente. Por otro lado, otra medida de ingresos, vendría determinada por la hipotética recaudación de ingresos por concepto de tasas de actividad, que generaría el desarrollo del PAU-5, e igualmente la estimación de las tasas de actividades que generaría el desarrollo disponible a excepción del PAU-5, cuyas cantidades que se estiman, no teóricas, pero como se ha ido señalando arriba en el informe, son conjeturas, sin base objetivas, y soportables en datos reales.

No hay que olvidar que para analizar el impacto en la Hacienda Municipal los efectos de la ordenación urbana, si quiera someramente, en la transformación del suelo, se debería tener en cuenta las inversiones públicas, la ejecución de los espacios libres o infraestructuras correspondientes a sistemas generales o redes primarias, elementos que prestan un servicio en el ámbito de la ciudad o supra, puede que haya una parte de la ejecución de las obras se financien con cargo a los presupuestos municipales, por tanto se deberá cuantificar la inversión, será el ayuntamiento quien deberá soportar el gasto, se debería estimar el importe de la inversión y estimar el momento en el que debería realizarse, para reflejarlo como estimaciones en los próximos ejercicios presupuestarios, como inversión pública municipal.

Lo que se quiere expresar, es que el impacto económico en el presupuesto municipal, y para la presente en el horizonte temporal del Plan de ajuste, tienen que reflejar no solo los ingresos, también los gastos públicos potenciales de la nueva ordenación urbanística, o desarrollo pendientes, que constituyan inversiones públicas municipales, el planeamiento

puede comportar la incorporación de nuevos servicios, (transportes públicos) y la forma de gestión de los mismos podría ser diferente, o ampliar los servicios existentes y mantenimiento de la forma de gestión, que debería recoger el presupuesto municipal, haciendo una estimación del gasto corriente. Este gasto se debería analizar en un ámbito industrial o terciario como el que se sugiere en el Plan de Ajuste, y éste debería estimar un coste de mantenimiento de las infraestructuras y prestación de servicios.

CONCLUSIONES

El contenido del Plan de ajuste carece de la determinación y concreción que se necesita para su aprobación, debería incluir una descripción de las medidas a adoptar, de su calendario de aplicación y unas medidas debidamente cuantificadas, con el objetivo de disminuir el riesgo financiero en el que se halla el Ayuntamiento, y orientadas a la sostenibilidad de las finanzas públicas, a medio y largo plazo.

El equilibrio resultante del Plan de Ajuste derivados de la ordenación y desarrollos urbanísticos, y su impacto en la Hacienda municipal, acerca de la totalidad de los ingresos presupuestarios en el horizonte de ejecución del Plan, debe y acompañada de los costes generados por estas actuaciones urbanísticas, sino estaría incompleto el análisis provisional del citado Plan de Ajuste, se supone que las previsiones de ingresos de naturaleza urbanística, derivada de las nuevas actuaciones, soportan gastos de mantenimiento y conservación de nuevas infraestructuras y la prestación de nuevos servicios, por lo que el análisis de la repercusión presupuestaria debe realizarse desde la doble dimensión ingresos y costes.

Las medidas que deberían contemplarse en el Plan de Ajuste, deberían estar encaminadas a lograr los objetivos de consolidación fiscal aplicando una política fiscal y presupuestaria orientada a la reducción del déficit público. Aquellas medidas tienen que generar confianza en la recuperación económica del Ayuntamiento, encontrando el equilibrio entre los servicios públicos que presta y actividades que desarrolla, y la financiación necesaria para llevarlos a cabo. Los costes de los servicios actuales, y su forma de gestión tendrían que estar garantizados su financiación con los ingresos generales del Ayuntamiento presentes y futuros, y solo incorporar el análisis de los ingresos de carácter público que se deriven de la realización de actuaciones urbanísticas, en la búsqueda del equilibrio de los costes derivados de esas mismas actuaciones, no como ingresos futuros a recaudar que financien los gastos corrientes de los servicios públicos deficitarios.

El riesgo de desajuste presupuestario, empleando estos ingresos urbanísticos como contempla el Plan de ajuste, para exigencias de gastos generados en la actualidad, será cada vez mayor, unido a la incertidumbre de la materialización de los mismos, por tratarse de cálculos teóricos, sin base real. El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia de los derechos reconocidos netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas durante el mismo periodo, poniendo de manifiesto en los anteriores ejercicios el déficit de financiación obtenido como consecuencia de la ejecución del presupuesto. Este déficit contribuye indirectamente a que se origine una situación de remanente de tesorería para gastos generales de signo negativo, como acumulación de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, y esta situación solo se podría revertir con superávit presupuestarios en ejercicios posteriores, adoptando medidas de reducción de gastos, o mayores ingresos que las previsiones iniciales.

Se informa **DESFAVORABLEMENTE** a la aprobación del expediente del Plan de Ajuste para la formalización de la operación de financiación del anticipo extrapresupuestario de financiación concedido en el marco del Real Decreto Ley 10/15.”

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES:

INGRESOS (1)	ejercicio				2012-2014	previsiones																		
	2013	2014	2015	2015		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
corrientes	61.592,04	61	60.053,00		-0,07																			
Ingresos de capital						1.500,00	99.327,52	100.015,07	102.535,74			109.360,17					92.968,09			96.942,04			101.057,29	103.179,49
Ingresos financieros									1.596,50															
II		8,36	0,00																					

GASTOS (1)	ORV				2019	2020	ORN previstos																	
	2015	2016	2017	2018			2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033					
G	69.445,29	77.959,59	78.638,74			78.530,64			79.157,71			80.685,00												
Gastos capital			10.082,71						8.490,58															
Gastos financieros																								
II	3.108,69							13.452,30	14.967,95								0,00						0,00	

(1) En relación con los años 2013-2023 Indica importes previstos de las obligaciones

realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
Ahorro																				
Saldo operaciones financieras												0								
Ajustes (en Contabilidad)		-19.788,35						-15.250,00				6.596		1	-15.250,00	-15.250,00				
Obligaciones pendientes pago ejercicios cerrados		-209.583,35	-200.157,86					-1												-61.807,67
Saldo oblig.		223.710,70						184.447,87			140.993,57				120.884,37					96.481,07
Periodo de pago a proveedores		52.175,06					40.372,07	39.353,47	36.435,79	34.614,00										
Saldo oblig.		29.064,72					29.064,72													
Ajustes		142.675,97						99.835,85							81.154,10	77.096,40				69.579,50
Periodo de pago a proveedores		277,82						204,08	193,87						187,81	142,51				

A.4 ENDEUDAMIENTO

Deuda viva a 31 de diciembre	Unidad: miles de euros																			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
plazo largo						1														
operaciones						1														
operaciones endeudamiento I.p			66.883,25			83.845	8													
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo																				
Cuota total de principal		1																		
- nueva Operación por 10/2015		0,00																		
operaciones I.p		3,10																		
total de intereses:			873,98																	
on endeudamiento por																				
operaciones endeudamiento I.p			575,60																	

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Habiéndose levantado la sesión, no se adoptó acuerdo al respecto.

DEBATE

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. lee la Propuesta.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.CM.-L.V. expone que se vuelve a plantear en este Pleno una cuestión económica que afecta al ayuntamiento y a los vecinos de esta ciudad.

No ponemos oposición a la urgencia de este Pleno porque consideramos importante que surja este debate y que la gente conozca las gestiones económicas que se están realizando por parte de la corporación y las consecuencias que conlleva.

Este Plan de Ajuste es unilateral porque lo presenta el Equipo de Gobierno y nosotros hemos echado en falta desde el mes de julio que se trajo el primer Plan de Ajuste y luego nosotros hemos apoyado medidas económicas que han supuesto que este ayuntamiento esté al corriente de pago de obligaciones fiscales, presentarnos a subvenciones, y a pesar de estos apoyos si hemos echado en falta que no se haya contado con el resto de grupos políticos para haber echo un Plan de Ajuste conjunto.

Porque si el Plan de Ajuste no se presenta en el Ministerio, en el mes de julio se retiene a esta ciudad 2 millones y pico de euros de la participación de tributos del Estado. Nos preocupa la situación que se genera de no hacerse el Plan, pueden pensar escuchándome que vamos a votar a favor pero el Plan de Ajuste lo tienen que presentar y nosotros no vamos a votar en contra porque sería contradictorio con lo que hemos hecho anteriormente.

Si nos gustaría que ese Plan de Ajuste se reflejase en el Capítulo de Ingresos la financiación que vamos a tener porque a día de hoy no se sabe si vamos a tener o no, Tranvía, BESCAM, financiación de competencias impropias, servicios sociales, servicios prestados por el ayuntamiento y que ninguna administración le da un solo euro para llevarlos a cabo.

Premisas estas que ya planteábamos nosotros en anteriores Plenos y que no se ha cumplido ni una sola, y hay un silencio que asusta y nosotros estamos asustados del silencio de la Comunidad de Madrid porque esta ciudad necesita su financiación para poder cuadrar cuentas, asegurar la prestación de servicios y esto no se está concretando, siendo la paradoja que quien gobierna en la Comunidad de Madrid es el P.P., el mismo partido que gobierna en Parla. Esta ciudad no puede salir adelante sin la ayuda de otras administraciones, porque la deuda con los proveedores es impagable con las condiciones actuales y no se podrá pagar.

Si esta ciudad tuviera garantizado un centro de salud, el Blas de Lezo prevista totalmente su construcción, un programa de servicios sociales, programa de empleo, etc..., probablemente hubiéramos votado a favor de este Plan a pesar del informe contrario del Interventor, porque indicaría que hay una administración que va a apostar por sacar a esta ciudad adelante, pero esto no es así.

Con una responsabilidad manifiesta por parte de nuestro grupo hasta aquí siempre hemos adoptado decisiones para no generar daños colaterales indeseados a esta ciudad, porque nosotros hemos apoyado aquí la solicitud del anticipo de los 22 millones de euros para pago a proveedores, y también con los 27 millones de euros de anticipo a la seguridad social y la oficina tributaria porque con ello los sindicatos podían llegar a acuerdos con este ayuntamiento y se podían llevar a cabo las jubilaciones parciales y además este ayuntamiento tenía la necesidad de poderse prestar a las subvenciones Europeas, Comunidad de Madrid o del Estado, que de otra manera hubiera sido imposible.

Pero ser responsable y aprobar estas medidas no significa señalar decisiones que se han tomado erróneas, como por ejemplo las Ordenanzas Fiscales, porque si en una situación de crisis de ingresos planteamos reducirlos sin tener garantizada financiación por parte de otra vía estamos cometiendo un claro error, los errores estaban señalados, departamento de recaudación que no estaba bien dotado ni técnica ni humanamente, que si se han tomado medidas para poder fraccionar los pagos, pero si dejamos de ingresar probablemente más de 2 millones de euros pues este ayuntamiento tiene un problema porque otras administraciones no nos están ayudando porque si nos estuviesen ayudando la situación probablemente sería diferente.

¿Por qué hubiera pasado si este grupo municipal y otros no hubiéramos sacado adelante el tema de los 22 y 27 millones de euros? bloqueado el ayuntamiento porque está solo ante el peligro, esto hay que responderlo. Nos gustaría que hubiera negociaciones serias para el desarrollo del P.A.U.-5, Tranvía, BESCAM, apoyo a las PYMES, pero a día de hoy esto no es así, y estas son medidas que benefician a esta ciudad pero esto son medidas políticas que generan ingresos corrientes y extraordinarios, pero no está siendo así porque el gobierno de Cristina Cifuentes ni está ni se le espera y es para preocuparse.

Nosotros con esta llamada de atención queremos decir que con los ingresos corrientes que tiene esta ciudad no puede salir adelante y el Plan de Ajuste al igual que otros que se han presentado, porque nadie quiere poner en un papel que va a llevar recortes, pero si se aplica la normativa actual los recortes están garantizados.

También se aprobó el I.B.I. social, nosotros no nos oponíamos pero decíamos que tenía dificultades técnicas y económicas, ahora sabemos que se han reducido 390.000 euros de impuestos de vehículos, ¿cómo se va a llevar a cabo el I.B.I. social?, ¿qué criterios se han adoptado y es posible o no llevarlo a cabo? Y si no se puede llevar a cabo esta medida ahora qué pasa, les hemos vendido todos a los vecinos cosas que no se pueden hacer.

Hay un compañero al Plan de Ajuste que se llama Presupuesto Municipal y no fue este grupo el que dijo que había que haber un Presupuesto Municipal este año, lo dijo el Concejal de Hacienda. Nosotros queremos que haya presupuestos pero cuando haya garantías, es decir, financiación garantizada, acuerdos razonables con la Hacienda Estatal y acuerdos con la Comunidad de Madrid, y decimos esto porque este ayuntamiento gasta más de lo que ingresa y este grupo municipal no va a aprobar ningunos presupuestos que conlleven un recorte para que el informe que haga el interventor sea favorable, pero esas garantías a día de hoy no existen.

Nosotros nos vamos a abstener porque no queremos que se presente esto para que en el mes de julio se le pueda retener a esta ciudad más de 2 millones de euros y se dejen de prestar servicios, porque la política se hace con dinero y si no hay dinero no se hace política.

Nosotros queremos hacer un llamamiento porque hasta ahora hemos adoptado medidas que no son la panacea pero si sirven a ganar tiempo para que este ayuntamiento pueda seguir funcionando, pero algo tiene que cambiar porque de que sirve que tomemos medidas y esta ciudad no consiga absolutamente nada, porque sino las medidas que habrán que tomarse serán otras.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. manifiesta que:

“El Pleno nos hemos reunido hoy para su aprobación, si procede, de un nuevo Plan de Ajuste, para cumplir con el Real-Decreto 10/2015 para créditos extraordinarios (el préstamo del Plan de Pago a Proveedores).

Básicamente, reflejan en lo **reconocido en 2015:**

- Ingresos por valor que ronda los 82 millones y medio de euros
- Gastos por valor de 81 millones de euros

Respecto a los Ingresos, justifican todo, en un crecimiento de los ingresos en la construcción en el PAU 5 por valor de 108 millones de euros y otros 15 millones de euros en el resto de Parla. Cabe decir, que los propios informes de urbanismo ya lo avisan: **‘Que pueden realizarse hipotéticamente’** no hay nada claro. De hecho, aclaran que hacen los cálculos tomando el total que se puede edificar **en todos los solares vacíos de Parla**, básicamente, para que nos entienda todo el mundo, es como si una familia planifica sus gastos anuales contando con que en Navidad les toque el gordo de la lotería.

Respecto a los gastos, vemos 20 millones menos de gasto reconocido que el año 2014.

Esta situación, obviamente no se debe a su gestión, sino que **deriva de las medidas puestas en marcha por los anteriores gobiernos socialistas y que ustedes heredan**, como es el control de los gastos de personal (desde 2010 y con especial mención al Plan de Jubilaciones Parciales aprobado por el gobierno Socialista en Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2013, lamentamos colateralmente que la excaldaldesa, exconcejala y el compañera del PSOE, la señora Arcederillo tampoco pueda anotarse el punto, tras una nefasta gestión que consistió en dejar sobre la mesa todo aquello que no le interesara, como pudieran ser, unos presupuestos para Parla, pero bueno, no es asunto del día). Por si alguien aquí tiene alguna duda, sobre este punto repetiremos cual ha sido nuestra política y cuál es la propia recomendación del técnico: “estarán avocadas al fracaso todas las medidas distintas a las que han sido aplicadas por los gobiernos socialistas”

No obstante, nos caben duras sobre gastos de 2015, y este brusco, quizá se deban a facturas no reconocidas del ejercicio, quizá el tranvía, pero que no sabemos con certeza, pese a que ha sido este Grupo Municipal, el único interesado en realidad por las cuentas y que ha preguntado en la previa comisión informativa, por desgracia sin obtener respuesta.

Ya se lo dice también a ustedes el interventor en su informe, el cual, es desfavorable: las medidas que deberían contemplarse en el Plan de Ajuste, deberían estar encaminadas a lograr reducir el déficit público de manera realista, sin basarse en sus deseos de ladrillo y hormigón.

Dicho todo lo cual, y con el objetivo de no bloquear procesos globales beneficiosos para Parla (como es el ingreso de casi 23 Millones de Euros, la autonomía del municipio, y que se puedan seguir pagando las nóminas de los trabajadores más allá de octubre), **nuestro voto, será de ABSTENCION.”**

La Sra. Álvarez por CAMBIEMOS PARLA expresa que: Quiere explicar en primer lugar que si este Plen de Ajuste no se aprueba en el Pleno se aprobará en la Junta de Gobierno Local, como ya han comentado los demás compañeros en el mes de julio se trajo un Plan de Ajuste basado en la especulación urbanística del desarrollo del PAU-5 y de otros puntos de la ciudad. Si cotejamos el Plan que se trajo en el mes de junio con el que nos han pasado hace 48 horas comprobamos que los datos son los mismos y los datos financieros no plantean ninguna mejoría, con este plan a 10 años no conseguimos bajar de los 100 días en el pago a proveedores y la ley nos exige que sea a 30, y lo único que hace este Plan y no sabemos como es que la deuda viva del Ayuntamiento desciende pase a 70 millones de euros en lugar de los 300 millones que tenemos, esperamos que cuando lo remitan al Ministerio de Hacienda se corrija porque es un error bastante grave.

También la cuota que hay que pagar por este Plan y por las medidas que se han tomado en Plenos anteriores, vemos que este equipo de gobierno esto lo solventa muy bien ya que en este legislatura prácticamente no tiene que pagar, ya que hasta el 2018 no hay que hacerlo y a partir de este año comienza un incremento de las tasas para que en el 2019 paguemos 9 millones de euros y en el 2020 sean 12 millones, queremos que nos expliquen como se puede pagar esto dentro de 4 años, porque yo no lo veo viable y dentro de 4 años este plan será insostenible y en lugar de intervenirnos ahora lo harán más tarde.

Nosotros en julio nos abstuvimos con la confianza que desde ese momento hasta ahora se elaboraría un Plan de Ajuste real, con datos reales sobre los gastos e ingresos, con soluciones y alternativas reales y esto no lo dice su grupo, lo dice el interventor en su informe, en el cual en la última página dice que se informa desfavorablemente el expediente del Plan de Ajuste, los motivos ya los han dicho anteriormente, se basan en una especulación, a día de hoy 29 de abril todas las licencias que se han aprobado en las Juntas de Gobierno Local son de modificaciones de locales o de reformas de viviendas unifamiliares, pero ninguna se basa en el PAU-5 que es sobre lo que se sustenta este Plan de Ajuste, por tanto porqué vamos a pensar que a partir de hoy y hasta el 31 de diciembre esto va a cambiar para que estos datos que aquí nos informan se puedan cumplir. Quizá el equipo de gobierno nos lo pueda explicar o explicárselo al Ministerio de Hacienda, nosotros no vamos a votar a favor de este plan porque es insostenible, nosotros desde el minuto uno que no iban a mover un dedo para dejar problemas a legislaturas futuras, la solución para nuestros vecinos tiene que ser sostenible desde ya.

La Sra. Arceredillo portavoz de M.O.V.E.R. PARLA dice que es un paso más dentro de la decisión que se tomó en el mes de julio sobre el Fondo de Ordenación, nosotros en aquel momento ya dijimos que era necesario tener claras una serie de garantías porque sinó las consecuencias serían desastrosas para este municipio, y no hablamos de recortes, esto no sería lo peor, ya que el fondo de ordenación lo que permite es que sea el Ministerio de Hacienda el que nos imponga los recortes, en julio presentamos una enmienda con 9 compromisos que en aquellos momentos los distintos grupos rechazaron ya que dijeron que eran muchos compromisos para poco tiempo; traer ahora en el último día un Plan de Ajuste pensamos que sería porque contaría con cuestiones concretas y que no estuviese todo en el aire, pero no es así, desde que presentamos las enmiendas han pasado 9 meses y no hemos conseguido nada, y lo que planteábamos eran cosas que se han dicho aquí, contar con acuerdos con la Comunidad de Madrid y otras Administraciones que supusieran ingresos para Parla, echamos de menos un borrador de presupuestos, además una vez que formamos parte de el Fondo de Ordenación es obligatorio remitir al Ministerio de Hacienda unos Presupuestos y serán ellos los que decidan si vale o no vale o si nos tienen que aplicar una serie de medidas, echamos de menos que el equipo de gobierno nos diga si han mantenido reuniones con el Ministerio de Hacienda sobre el Plan que se presentó en julio y cual ha sido su respuesta, pero no se nos ha informado, nos gustaría conocer el grado de cumplimiento de ese plan que se presentó nos consta que no se ha cumplido nada, nos gustaría conocer si se han planteado a otras administraciones los acuerdos económicos aprobados en los Plenos, saber si ha habido algún tipo de diálogo, algún compromiso por parte de ellas, y que se ha hablado en esas reuniones porque también lo desconocemos.

Hablan de impuestos, desde nuestro grupo hemos sido totalmente responsables y junto con CAMBIEMOS PARLA para que se incrementasen los impuestos a aquellos colectivos que no son precisamente los vecinos de a pie, sino quienes tienen mayores recursos económicos y por tanto tienen que aportar más, y gracias a nuestro esfuerzo se consiguió, como también el IBI social que beneficia no solo a los vecinos sino al propio Ayuntamiento porque fomenta que quienes no pagan y se vean abocados a un embargo futuro hagan un esfuerzo económico porque tienen la garantía de que van a recibir una subvención, de esa forma recaudamos un poquito que es mejor que nada y mucha gente que no puede pagar lo hace, si hay dinero habrá que plantearlo, pero como no tenemos presupuesto no podemos valorarlo.

Lo que si sabemos es que el Ayuntamiento ha dado una subvención de 130.000 € a la empresa que gestiona el parking del hospital y que lleva 4 años beneficiándose de los parleños, para eso si hay dinero, para un IBI social no lo sabemos. Hay que ser consecuente con las decisiones que se toman y como oposición que somos tenemos el deber de exigir y velar por los intereses de los vecinos. Nos hablaba aquí el excompañero socialista en plan de reproche por los seis meses que fui Alcaldesa, no era el mejor momento para hacer unos presupuestos aunque no me hubiera importado hacerlos, pero pregunte a su compañero que fue Concejal de Hacienda porque no hizo un presupuesto durante 4 años que estuvo y que era su responsabilidad.

Se ha hablado también de cuestiones de bloqueo, no es cuestión de mentir ni de asustar trayendo esto el último día con la excusa de que si no se aprueba en julio nos retienen el 50% de la PIE, pero si no lo retienen ahora es posible como han dicho los compañeros de CAMBIEMOS PARLA que nos retengan el 100% en el 2018, porque lo único que hacemos es trasladar los problemas para más adelante porque no los solucionamos de ninguna manera.

La Propuesta del Concejal lo que presenta es la refinanciación de una cantidad de 22.759.603,43€ para aprobar esto no se trajo una propuesta para este tema en concreto sino que se trajo conjunta con otros 25.000.000 € que hacían falta para el pago de la Seguridad Social, es una manera de engañar a los grupos pues nos obligaban a aceptar la propuesta en su conjunto, porque era necesario pagar a la Seguridad Social pero los otros 22.000.000 € lo único que hacían era prolongar la agonía y aunque esta propuesta es interesante porque nos baja los intereses las condiciones de pago quedan muy poco claras porque dentro de 2 años tendremos que hacer frente a ellas con pocos ingresos.

En los informes técnicos recogidos en el Plan en el tema de personal se dice que no va a ver tasa de reposición y que hay congelación de salarios durante los próximos 10 años, esto sin negociación con los sindicatos y sin tener en cuenta los posibles cambios de la normativa, pero en la conclusión el técnico lo que dice es que hace falta personal y una Ley de Presupuestos del Estado que incrementa la subida de los salarios de los funcionarios públicos. Tenemos un informe de Urbanismo que dice que tenemos que tener Parla al cien por cien de su hipotética o potencial explotación para poder cubrir estos ingresos que nos traen aquí, y después tal y como dice el informe del Interventor que viene a señalar que estamos peor que cuando aprobamos el Plan de ajuste del mes de julio, porque no estamos valorando ninguna medida, la cuestión aquí ni siquiera son los recortes sino que es cuestión de trabajar y garantizar los ingresos que van a ser necesarios en los próximos años.

Desde M.O.V.E.R. PARLA no vamos a recurrir al miedo para aprobar una serie de medidas bilaterales que ha propuesto el equipo de gobierno y encima con el que viene el lobo, el lobo ya está aquí, desde que entramos en el fondo de ordenación y ahora lo que queda es ser serios y trabajar para dar soluciones a los vecinos de Parla.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta que para resolver las dudas que plantean los grupos de la oposición.

Empiezo por la Sra. Arceredillo de M.O.V.E.R. Parla, el informe de personal son unas previsiones aprobadas por el gobierno anterior, en los años 2012 y 2013, y presentadas, entonces nosotros nos limitamos y destacamos en ese informe de personal que las previsiones que usted como gobierno en el 2012 y 2013 presentó al Ministerio de Hacienda se están cumpliendo, y gracias a las gestiones de este último año en esta materia no hemos incrementado el gasto en este sentido porque tal cual ustedes lo presentaron lo estamos cumpliendo.

Usted dice que espera una respuesta de este gobierno sobre el Plan de Ajuste de julio, creo que usted Sra. Arceredillo tiene poca memoria, fue en Pleno y el Sr. Alcalde anunció que el Ministerio de Hacienda había aceptado el Plan de Ajuste.

Ustedes dicen que viene el lobo, solo se, que el Plan de Ajuste que hoy traemos aquí y el que trajimos en julio, no contempla ni un solo despido ni recortes de carácter social ni servicios esenciales para esta ciudad, lo que trae es poder buscar ingresos sin tener que hacer más sacrificios que los vecinos de Parla han sufrido durante los últimos años.

Ahora se adjuntarán los informes de esta Propuesta y los que se firmaron en abril del 2015 con el anterior gobierno, cuando se intentó entrar en fondo pero no se trajo a Pleno pero los informes están ahí, en el que la Sra. Alcaldesa en ese momento pedía informes para eliminar las escuelas municipales, y así reducir gasto, reducir un 50% la ayuda de emergencia a servicios sociales, o una subida provisional de impuestos durante los próximos años, y

solicito los informes para que se vea que modelo queremos y que en julio consiguió salir de este Pleno, es decir, mejorar los servicios o mantenerlos sin recortar más en esta ciudad o el modelo y perdóneme usted cambió de partido pero persona sigue siendo la misma, que usted quiso traer aquí en el 2015 en el que abogaba con duros recortes sobre todo en el área social como era la emergencia de atención a nuestros ciudadanos. Entonces ahí está la diferencia entre lo que unos queremos para nuestra ciudad y lo que otros han pretendido y no consiguieron.

Para la Portavoz de Cambiemos Parla, usted habla que en el Plan de Ajuste de 2015 ustedes por responsabilidad se abstuvieron y me parece lógico y loable, cuando veníamos de una situación en nuestra ciudad insostenible a todos los niveles. Usted dice que cómo se va a pagar esto dentro de 4 años, nuestro empeño y trabajo estamos demostrando y también hay informes donde se puede ver o intuir lo que es la perspectiva de este gobierno donde nos queremos basar en el desarrollo industrial, y dejen de decir especulación urbanística porque a la gente le suena a chanchullo, pisos y promociones inmobiliarias y nosotros no hablamos de eso, hablamos de empleo y desarrollo industrial, porque diciendo especulación urbanística ya siembran la duda y no se lo voy a consentir, porque está hablando del P.A.U.-5 que es un desarrollo industrial y terciario, que lo único que va a traer a Parla es empleo, así que por favor no siembren dudas y hablen con claridad cuando quieran decir algo.

Del P.S.O.E., ustedes han dicho que nos basamos en el ladrillo y le digo que los últimos 40 años en Parla sus gobiernos se han basado en el ladrillo, el modelo que trae el P.P. de ingresos no es el ladrillo de las casitas, por suerte o por desgracia las naves industriales y fábricas también son de ladrillo, entonces, no es lo mismo el modelo socialista de Parla que solo se ha limitado a construir pisos que apostar por la industria y el empleo en el municipio, es la gran diferencia.

Al Portavoz de I.U.C.M.-L.V., es verdad que se hizo un Plan de Ajuste en julio y usted no ve gran diferencia en la situación pero desde este gobierno si las vemos. Seguimos cumpliendo nuestro planteamiento del Plan de Ajuste del 2015 y el que traemos ahora, no va haber ni un solo despido y casualmente desde julio aquí y no se si es mérito del gobierno o del que sea no ha habido un retraso en nómina en ninguno de estos meses, cosa algo insospechado en este Ayuntamiento día tras día.

Se ha saldado toda la deuda del plan de pensiones de los trabajadores y gracias al dinero de los vecinos de Parla, una deuda que se les quitaba a los trabajadores de su nómina voluntariamente para pagar un plan de pensiones y que no se pagaba ni por la anterior Alcaldesa ni por los anteriores gobiernos. No tenemos deuda bancaria pendiente, cuando llegamos aquí en julio había más de 4 millones de deuda con los bancos y ahora nos se les debe nada.

Este Plan de Ajuste viene motivado por una petición que se hizo de 22 millones para pagar proveedores y sentencias judiciales y estos 22 millones nos han servido para pagar sentencias judiciales, y les pongo un ejemplo, el ayuntamiento tenía perdido un juicio del año 2008 de una empresa que había hecho talleres de formación y empleo, 800.000 € que el ayuntamiento no se los pagaba y reconocía, y por sentencia se le condena al ayuntamiento a pagar 800.000 € más casi 400.000 € de intereses en estos 8 años, y que hemos pagado con estos 22 millones de euros. Esto es una buena gestión, 8 años que se queda la factura en un cajón y tiene que venir un juez a decir que se paguen y eso gracias a los gobiernos anteriores.

También se han pagado con los 22 millones a proveedores, es decir, autónomos, PYMES, empresas, que llevaban desde 2007 sin cobrar, díganme ustedes si no es tener paciencia desde 2007 sin cobrar. Y gracias a este dinero este ayuntamiento puede decir que en facturas a proveedores estamos ahora mismo debiendo desde principios de 2015, la factura más antigua es de principios de 2015, poco más de un año, cuando en diciembre antes de que llegara este dinero la factura más antigua era de 2007. Eso es gente que tiene sueldo y come todos los días y por culpa de este ayuntamiento ha estado 9 años sin cobrar.

Cuando se dice que se pueden aumentar becas de libros, de comedor, decirles que a pesar de esta situación económica mala y que no podemos negar, este año se han cubierto el 100% de las becas de libros solicitadas y que cumplían los requisitos, el primer año en muchos años y se cobraron en noviembre, no como otras becas que pasaban uno o dos años en cobrarse, de comedor ha pasado exactamente igual.

Este gobierno está haciendo duros esfuerzos porque en el área social no haya recortes, en general el gasto en servicios sociales ha subido desde julio del 2015 a hoy más de un 10%. Creo que queda claro que algo si ha cambiado y simplemente por la gestión.

Creo que es destacable que en los balances de un informe que nadie menciona donde se hace la comparativa 14-15 en ingresos y gastos, destaca en el capítulo de ingresos del 15 Parla en cuestiones que no dependen directamente del Ayuntamiento han bajado, hemos bajado un 5% en las transferencias corrientes, lo que nos mandan al ayuntamiento, un 2% los ingresos patrimoniales, un 100% las transferencias de capital. Pero en lo que depende de este ayuntamiento hemos subido un 15% en impuestos directos, no por la subida de impuestos porque se subieron en anteriores gobiernos sino por la aplicación de estos impuestos, un 25% en impuestos indirectos, y en tasas y precios públicos un 41%.

En el año 2015 este gobierno enajenó parcelas por valor de 2 millones de euros, en diciembre del 2014 la anterior Alcaldesa vendió por 5 millones de euros una parcela para 2 millones en meses anteriores, es decir, hubo 6 millones menos de ingresos con respecto del 15 y el 14, y a pesar de eso han subido los ingresos en Parla, los derechos reconocidos. Vendiendo más parcelas en 2014 se ha recaudado más dinero en derechos reconocidos en el 2015 sin venderlas.

Si nos vamos a gastos, en el 2015 en el capítulo de personal y cumpliendo con las previsiones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y remitidas en 2012 y 2013, sin despedir a nadie ni bajar salarios, se ha reducido un 10% con respecto al 2014.

En gastos corrientes, que estamos revisando contratos, se ha bajado un 0'39%. En gastos financieros y gracias a estar al día con los bancos se ha reducido un 45%. En transferencias corrientes y subvenciones hemos bajado un 54%, se ha retirado 5 millones de subvenciones, en el 2014 se dieron 9.800.000 € en subvenciones y 4.400.000 € en 2015. Aquí si que está habiendo gestión, se está viendo el duro esfuerzo que se está haciendo para afectar lo menos posible a los vecinos y poder cuadrar relativamente las cuentas.

Y confiando en que el futuro de Parla no está y como se propuso en abril de 2015 por el anterior gobierno y anterior Alcaldesa en quitar ayudas sociales, eliminar escuelas, suprimir actividades y servicios de este ayuntamiento sino en apostar por el ladrillo pero el industrial y crear empleo, no en pisos como quieren insinuar algunos grupos.

A continuación se adjuntan los informes a los que se refiere el Concejal de Hacienda:

INFORME DE INTERVENCIÓN

La tramitación de cualquier expediente que conlleve un contenido económico, con carácter general habrá de incluir:

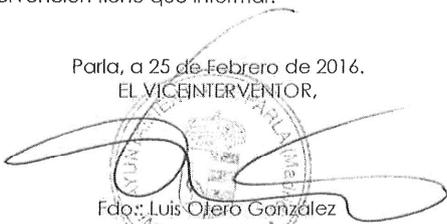
- a) Propuesta del órgano/área interesada.
- b) Informe técnico que desarrolle la propuesta, justifique su necesidad y cuantifique su repercusión en el presupuesto de gastos.
- c) Informe jurídico, en función de la naturaleza del gasto (Convenios, contratos, obligaciones legales, etc.). Y conforme al art. 7 de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013 que en relación con las competencias propias o no propias establece que se requieren dos informes:
 - Informe de duplicidad del servicio emitido por la Administración pública correspondiente.
 - Informe de tutela financiera del Ministerio de Hacienda.
- d) El informe de fiscalización de la Intervención municipal.

Es todo lo que esta Intervención tiene que informar.

Parla, a 25 de Febrero de 2016.

EL VICIINTERVENTOR,

Fdo.: Luis Otero González



En Relación con la indicación de Alcaldía para que se revisen uno a uno todos los contratos que hay vigentes y se determine cuales se pueden eliminar, así como las fechas en que se podrían dar de baja, teniendo en cuenta el presupuesto de gastos del año 2014 habría que indicar la reducción presupuestaria que llevaría dicha suspensión contractual.

En cuanto a los servicios en los que existieran tasas y precios públicos habría que determinar cuales podrían ser incrementadas y sufragadas en su totalidad por los usuarios o beneficiarios de dicha prestación, le informo lo siguiente:

TRANVÍA DE PARLA

El costo de Explotación del Tranvía de Parla durante el año 2014 ha sido de 5.503.359,27 Euros y el coste total para el Ayuntamiento una vez deducidos los ingresos producidos por la venta del TAM, Billetes Sencillos, Bonobuses, 50% déficit explotación y otros ingresos (Publicidad Vending Arrendamientos) ha sido de 1.856.106,54 Euros.

En la actualidad el Calendario de pagos de la aportación por inversión es el siguiente hasta su finalización:

APORTACIÓN POR INVERSIÓN		
1 DE JULIO DE 2014	1 DE JUNIO DE 2015	16.588.288,58
1 DE JULIO DE 2015	1 DE JUNIO DE 2016	11.330.343,44
1 DE JULIO DE 2016	1 DE JUNIO DE 2017	10.161.313,63
1 DE JULIO DE 2017	1 DE JUNIO DE 2018	10.004.097,42
1 DE JULIO DE 2018	1 DE JUNIO DE 2019	9.548.252,17
1 DE JULIO DE 2019	1 DE JUNIO DE 2020	9.201.769,55
1 DE JULIO DE 2020	1 DE JUNIO DE 2021	8.864.931,98
1 DE JULIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2022	8.654.354,94
1 DE JULIO DE 2022	1 DE JUNIO DE 2023	7.376.863,78
1 DE JULIO DE 2023	1 DE JUNIO DE 2024	6.578.299,22
1 DE JULIO DE 2024	1 DE JUNIO DE 2025	6.342.862,77
1 DE JULIO DE 2025	1 DE JUNIO DE 2026	6.144.097,01
1 DE JULIO DE 2026	1 DE JUNIO DE 2027	5.900.986,05
1 DE JULIO DE 2027	1 DE JUNIO DE 2028	5.503.491,36
1 DE JULIO DE 2028	1 DE JUNIO DE 2029	5.290.969,62
1 DE JULIO DE 2029	1 DE JUNIO DE 2030	5.097.396,38
1 DE JULIO DE 2030	1 DE JUNIO DE 2031	4.806.018,77
1 DE JULIO DE 2031	1 DE JUNIO DE 2032	4.543.787,19
1 DE JULIO DE 2032	1 DE JUNIO DE 2033	3.030.914,62
1 DE JULIO DE 2033	1 DE JUNIO DE 2034	2.050.006,52
1 DE JULIO DE 2034	1 DE JUNIO DE 2035	1.865.024,18
1 DE JULIO DE 2035	1 DE JUNIO DE 2036	1.680.806,50
1 DE JULIO DE 2036	1 DE JUNIO DE 2037	1.508.279,32
	TOTAL	140.152.504,03

El importe de los pases de transporte subvencionados en el año 2014 han sido los siguientes:

	<u>VALIDACIONES</u>	<u>IMPORTE</u>
PASES JUBILADOS	502.437	598.553,19 EUROS
PASES EMPLEADOS	48.042	57.232,43 EUROS
PASES MINUSVÁLIDOS	73.171	87.168,61 EUROS
TOTALES	623.650	742.954,23 EUROS

SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES

El gasto de explotación aunque es provisional al no haberse regularizado el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Parla y el Consorcio Regional de transporte para el año 2014 es el siguiente:

Déficit estimado	604.323,56 Euros
Bonificación Pases	<u>196.792,40 Euros</u>
<u>Total</u>	801.115,96 Euros

No existe la posibilidad de incrementar el precio de los diferentes títulos de transportes tanto en Tranvía como en SMT que son necesarios para la utilización de los mismos ya que la competencia la tiene el Consorcio Regional de Transportes.

En cuanto a la posibilidad de incrementar el precio de las Tarjetas de Pases subvencionados que en este momento es de 12 Euros anual y dado el número que en la actualidad es de 4084 pases, el precio de las mismas para sufragar el servicio tanto del Tranvía de Parla como del SMT en su totalidad sería alrededor de 19 € mensuales, lo que en comparación con el precio que pagan los jubilados en la Comunidad de Madrid 12,30 Euros mensual permitiéndoles además viajar por toda la Comunidad mientras que los pases del Ayuntamiento solo pueden viajar en el Municipio de Parla no parece justificado.

Sería necesaria una negociación con el Consorcio Regional de Transportes para que la Tarifa Técnica actual se incremente al nivel de los demás Tranvías de la Comunidad de Madrid para poder equilibrar tanto los gastos de Explotación como de Inversión y además a ser posible que asumiera en su totalidad los costes de explotación del SMT.



Contrato Administrativo para el suministro de combustible de automoción para los vehículos
Del Servicio del Ayuntamiento de Parla.

El citado contrato es de un año que finaliza el 19 de febrero de 2016 con la posibilidad de prorroga por un año más por un importe de:

110.000 Euros más IVA.

Se propone que al finalizar el mismo el 19 de Febrero de 2016 se modifique el mismo en caso de aplicar la posibilidad de prórroga por un importe de:

90.000 Euros más IVA.

En Parla 16 de abril de 2015

Informe técnico

Habiendo sido requerido, ante el Plan de Reajuste económico que se está elaborando, por el Departamento de Intervención Municipal un informe de reducción de gastos así como de posibles ingresos por parte de los servicios municipales, informo que:

1.- Dadas las características de la población del municipio de Parla, considero que es fundamental mantener servicios de atención y programación dirigidos a los jóvenes.

2.- A estas características de la población se añade, que la Casa de la Juventud inicio su desarrollo hace 4 años y su puesta en marcha ha significado un gran avance para las políticas juveniles llevadas en los últimos 25 años. Además, la **inversión presupuestaria** para programas con los que dicha Casa de la Juventud ha contado ha sido, para una instalación municipal, **mínima e imprescindible** y dado los resultados obtenidos (la Casa de la Juventud ha conseguido ser un espacio de referencia para los jóvenes), considero que la rentabilización de la inversión es muy positiva.

3.- Ya que el Ayuntamiento necesita realizar un plan de ajuste, informo que la propuesta hecha desde Alcaldía de reducir un 10% en los dos contratos que a continuación se detallan, podría ser considerada haciendo algunos ajustes en la programación de forma que se eliminen algunas de las propuestas que se llevan a cabo desde esos contratos. Quiero señalar que continuar con dichos contratos (reducidos en un 10%) es imprescindible para mantener, por debajo de los mínimos, líneas de **atención e intervención sociocultural y educativa destinadas a los jóvenes** en el municipio de Parla. Desde una perspectiva técnica de intervención social, cualquier medida por debajo de estos mínimos, la considero temeraria y un gran error.

Nombre del contrato	Precio + IVA	% apliable modifc	Ahorro
Servicio de Información y Actividades Socioeducativas Juveniles del Programa de Dinamización de Institutos de Secundaria de la Delegación de Juventud	44.110,00	10%	4.411
Programa Formación y Ocio para Desarrollo Socioeducativo Menores y Jóvenes. Delegación de Juventud	78.375,00	10%	7.837
Total			12.248

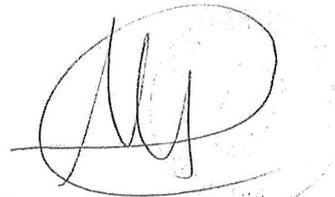
4.- En el tema de los ingresos hay que señalar dos cosas. Por un lado, que las tasas de alquiler y cesión de los espacios de la Casa de la Juventud (aulas,



salón de actos y sala de exposiciones), no están aprobadas porque se está a la espera del estudio económico a elaborar por el área económica municipal. Ya se ha informado en varias ocasiones que estas tasas aumentarían los ingresos del Ayuntamiento (a lo largo de estos años hemos recibido diferentes demandas por parte de las comunidades de vecinos, así como de compañías para eventos varios: conciertos, teatro, etc) por lo que se consideraba el carácter prioritario del anteriormente mencionado estudio económico. Por otro lado, y en consonancia con lo anterior, es importante señalar el caso concreto de la cesión espacios de la Casa Municipal de la Juventud a la UNED durante casi tres meses en el año escolar. Esta cesión conlleva ceder todo el edificio multiusos (salón de actos y sala de exposiciones) y parte de las aulas del edificio "administrativo". El ingreso que supondría para el Ayuntamiento que esa cesión fuera acompañada del pago de tasas o de alguna contraprestación económica, sería considerable.

5.- Por último el tiempo que considero adecuado para comenzar a aplicar esas reducciones, y con el objetivo de adecuar los procesos de trabajo ya iniciados en la Casa a la reducción, es el 1 de Enero de 2016.

Lo que vengo a informar en Parla a 13 de Abril de 2015.



Fdo: Mercedes Pérez Domingo
Coordinadora de los Servicios de Juventud

MEDIDAS DE AJUSTE A DESARROLLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES – EJERCICIO 2015

Los programas y/o prestaciones que se consideran de Atención primaria implican fundamentalmente el trabajo de (valoración, diagnóstico , intervención y gestión de prestaciones básicas) los distintos profesionales que conforman los Equipos interdisciplinares de servicios sociales: Información y orientación al ciudadano, valoración de situaciones de necesidad, elaboración de informes , atención a situaciones de protección de menores, atención a situaciones de exclusión social de distintas personas, gestión de las prestaciones de Ayuda a domicilio, de las rentas mínimas , de las valoraciones de la situación de dependencia, Fomento del voluntariado, etc....

AYUDA A DOMICILIO / PERSONAS NO DEPENDIENTES (EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID 2015)

Según la nueva Ley sería un servicio a prestar por el Ayuntamiento ya que la Comunidad de Madrid ha asumido estos servicios para la PERSONAS DEPENDIENTES. En la actualidad, este servicio se encuentra cofinanciado por la Comunidad en un 30% respecto al gasto anual previsto.

Este servicio se encuentra actualmente contratado con la empresa SANYVIDA con un presupuesto máximo de 650.000 € iva incluido. El contrato finaliza el 31 /12/2015, siendo necesario proceder a una nueva licitación.

- El gasto puede situarse para 2015 en un máximo de 500.000 €.
- **Previsión de ahorro en 2015 respecto al contrato establecido: 150.000 € (23,08%)**

A partir de enero de 2016 el gasto máximo (nueva licitación se situará en 500.000 € como presupuesto máximo)

INCREMENTO DEL COPAGO EN AYUDA A DOMICILIO (aumento de las tasas del servicio)

El coste hora del servicio establecido actualmente con la Entidad adjudicataria se sitúa en 15,49 € hora laborable y 18,72 € hora festiva, (iva incluido).

Actualmente el cálculo de la tasa a abonar por el usuario del servicio, mantiene una bonificación general para todos los usuarios de 4,49€ en laborables que es donde se concentra el 99% de los servicios actuales

En el escenario actual se considera incrementar un 10% anual el copago del ciudadano durante 4 años (período 2016-2020) con el objetivo de igualar progresivamente el calculo de la tasa a abonar por el ciudadano con el coste efectivo real del servicio .

Esta medida supondría reducir el gasto (dado que la aportación del usuario es recaudada por la empresa y se descuenta de la factura) en 50.000 € aproximados , a razón de 12.500€ anuales durante 4 años.

GESTION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS (son de competencia exclusiva del Ayto)

El gasto previsto para 2015 es de 1.000.000 €. Se reciben ingresos en el marco del convenio por importe de 160.785 € para atender situaciones de emergencia social.

De acuerdo a los datos de 2014 , desde servicios sociales se atiende al 19% de las familias de Parla (7.875 familias). De las familias atendidas son beneficiarias de prestaciones económicas el 19% de ellas, con una media anual de ayuda de 388€/familia/año.

Este programa, cuyo objetivo es amortiguar situaciones de emergencia y exclusión social incluye ayudas de carácter económico reguladas mediante la ordenanza municipal, (ayudas familiares periódicas, ayudas frente a deudas de suministros básicos del hogar, ayudas de alimentación básicas, emergencias sociales, pérdida de vivienda, medicamentos básicos, alojamiento alternativo, comedores y libros escolares, escuelas infantiles, etc.).

Este programa puede reducirse en 2015 un 10%, lo que implicaría un ahorro de 100.000€.

A partir de 2016 el gasto puede reducirse un 10% más, lo que implicaría un ahorro de 200.000 e , respecto a 2014.

Programa de Mediación interlingüística (mediador-interprete)

Supone un gasto anual de 29.645 €.

El nuevo pliego planteado supone una reducción del 45% (13.310 €) . El ahorro real en 2015 , respecto a 2014 será de 8.167,46 € (teniendo en cuenta que la nueva adjudicación está prevista para Julio de 2015).

A partir de 2016 el gasto respecto a 2014 se reduciría en un 45%

Programa de Mediación y dinamización en barrios

Se encuentra contratado con la asociación TRAMA. Supone un gasto anual de 70.680 €.

Se considera que puede plantearse un acuerdo de resolución del contrato actual (que finaliza el 12 de septiembre de 2015) para finalizar el 30 de Junio de 2015.

El ahorro en 2015 supondría la cantidad de 13.939,67 €

A partir de 2016 , el ahorro supondría respecto a 2014 de 70.680€

Programa de Voluntariado

Se ha resuelto el contrato existente con fecha 31 de marzo de 2015.

El ahorro para este año supone la cantidad de 17.873,37 €

A partir de 2016 el ahorro supondría la cantidad de 28.831 €

Programa de Atención a adolescentes en riesgo (convenio con VALORA)

EN 2014 HA SUPUESTO un gasto anual de 90.000 €. EN 2015 NO SE FORMALIZARÁ CONVENIO.
El ahorro para este año supondrá la cantidad de 90.000 €

SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

Se desarrolla a través de un contrato de servicios con la Asociación TRAMA. Supone un gasto anual de 55.440€.

Está previsto NO RENOVAR el contrato a partir de 26 de mayo de 2015.
El ahorro para este año supondrá la cantidad de 32.340 €

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y EDUCACIÓN SOCIAL/PREVENCIÓN DROGAS

Se ha resuelto NO CONTINUAR CON EL PROGRAMA A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2015.
El ahorro para este año supone la cantidad de 21.608 €

Teniendo en cuenta lo expuesto, las medidas de ajuste contempladas supondrían un ahorro en 2015 de 705.290 €, que representa un 31,71% y a partir de enero de 2016 de 910.854€ que representaría un 41%, todo ello con respecto a 2014.

TABLA RESUMEN

Programa y/ó Servicio	Gasto previsto 2015	Ajuste previsto 2015	Ahorro total previsto en 2015	Ahorro total previsto a partir de enero de 2016
Ayuda a domicilio para NO DEPENDIENTES	650.000	Reducción de gasto a 500.000	150.000,00	150.000,00
Prestaciones económicas	1.000.000	Reducción de gasto a 900.000	100.000,00	200.000,00
Mediación interlingüística	29.645	Reducir contrato a 13.310 €	8.167,46	16.335,00
Mediación y dinamización en barrios	70.680	Resolver contrato a 30/6/15	13.939,67	70.680,00
Voluntariado	28.831	Resolución de contrato a 31/3/15	17.873,37	28.831,00
Adolescentes en riesgo/Convenio con VALORA	90.000	Sin convenio en 2015	90.000,00	90.000,00
Punto de encuentro familiar	55.440	No renovación de contrato a partir de 26/5/15	32.340,00	55.440,00
Acompañamiento y educación social/Prevención de drogodependencias	29.568	Finalización de contrato a 31/3/15	21.608	29.568,00
Vacaciones de mayores	270.000 €	No está previsto realizar este gasto	270.000,00	270.000,00
TOTAL	2.224.164	- 31,71%	705.290 €	910.854 (supone un ajuste del 41% respecto a 2014)

INFORME TÉCNICO

Con objeto de hacer frente al Plan de Ordenación que debe realizar el Ayuntamiento de Parla, paso a indicar las reducciones que pueden realizarse en el presupuesto adscrito al Área de Cultura, sin afectar a los servicios básicos.

A.- GASTOS

PRIMERA MEDIDA: La modificación a la baja, en el porcentaje que permite la Ley, de los contratos de servicios y gestión de servicios, a partir del 1 de enero de 2016. Esta modificación se suma a la efectuada en 2012 donde todos los contratos, con excepción de los de gestión de servicio, sufrieron bajas entre el 20 y el 60% :

- Suministro de Carrozas de Reyes1.875,50 € anuales. ✓
- Producción de fiestas y actividades culturales al aire libre.....39.274,00 € anuales. ✓
- Suministro e instalación alumbrado ornamental.....10.660,50 € anuales. ✓
- Servicios de acomodadores, taquilleros y auxiliares teatros municipales.....12.874,40 € anuales. ✓
- Gestión Escuela Municipal de Teatro.....9.500,00 € anuales. ✓
- Gestión Escuela Municipal de Danza.....12.632,76 € anuales. ✓
- Servicios Técnicos iluminación y sonido teatros y alquiler equipos.....25.122,86 € anuales. ✓
- Gestión escuela Municipal de Música.....18.795,00 € anuales. ✓

TOTAL.....130.735,03 € ANUALES.

SEGUNDA MEDIDA: supresión de los siguientes contratos no considerados imprescindibles a vencimiento de los mismos:

- Contrato de producción y organización de Festejos Taurinos con vencimiento el 16 de mayo de 2015 e importe 59.999,99 € anuales. ✓
- Contrato de servicio de impartición de curso de cine con vencimiento 30 de junio de 2015 e importe 37.787,00 € anuales. ✓
- Gestión de la Escuela Municipal de Teatro con vencimiento el 31 de julio de 2017 e importe 95.000 € anuales. ✓
- Gestión de la Escuela Municipal de Pintura con vencimiento el 30 de junio de 2017 e importe 5.785,10 €. ✓
- Gestión de la Escuela Municipal de Danza con vencimiento el 20 de octubre de 2017 e importe 63.163,60 € anuales. ✓
- Gestión de la Escuela Municipal de Música con vencimiento el 31 de julio de 2019 e importe 187.950 € anuales. ✓
- Contrato de alumbrado extraordinario ornamental con vencimiento en junio de 2017 e importe 106.605 € anuales. ✓

Esta medida supondrá el ahorro de **556.290,69 € anuales** a partir del cuarto año.

TERCERA MEDIDA: La supresión de los siguientes programas culturales, en 2015:

- Adquisición de prensa y publicaciones periódicas para bibliotecas por un importe de 10.000 €
- Campañas de animación a la lectura por importe de 5.000 €
- Actividades del Consejo Sectorial de Cultura por importe de 10.000 €
- XXXV Certamen Nacional de Pintura y escultura por importe 17.000 €
- XIV Certamen Fotográfico la Avutarda por importe 5.000 €
- XI Certamen de pintura Rápida Parla Alayre por importe 4.000 €
- XVI Certamen Literario Federico García Lorca por importe 2.000 €
- Certamen cinematográfico Parla en corto por importe 7.500 €
- Subvenciones a entidades culturales por importe 90.000 €

El importe global de la medida asciende a **150.500€** anuales.

CUARTA MEDIDA: La reducción de las programaciones culturales destinadas a los teatros municipales y a programas de Festejos a 175.000 €, lo que supondría un ahorro de **100.000 €**, anuales, con respecto a 2014.

QUINTA MEDIDA: La reducción de los programas de festejos, fundamentalmente fiestas del Agua, Patronales, y la supresión de la Romería del Rocío, así como las programaciones en los Teatros Municipales, supone un ahorro de un 25% (ya que no se hace uso de ellos) de los contratos de Producción de fiestas, Servicios Técnicos de los Teatros Municipales; Acomodación, Taquilla y servicios auxiliares de Teatro, Alquiler de equipos de iluminación y sonido por un importe de **182.493 €**, anuales a partir de septiembre de 2015.

Además se produciría un ahorro en horas de trabajadores municipales, de servicios a la comunidad, mantenimiento de instalaciones como la Plaza de toros, montaje de talanqueras encierros, y servicios especiales de trabajadores de Medio Ambiente y Policía Local que no puedo cuantificar.

SEXTA MEDIDA: La supresión del alquiler de locales a entidades vecinales, que deberán hacerse cargo del mismo, lo que supondrá un ahorro de **116.595,04 €**, a partir de enero de 2016.

SEXTA MEDIDA: Reducción de horarios en algunos servicios públicos como bibliotecas que no afecten a la calidad del servicio prestado, (cierre a las 21 horas, cierre de una biblioteca en periodos vacacionales y fines de semana) Esto supondría un ahorro en costes de personal y eficacia en la gestión de los recursos humanos.

En definitiva el mantenimiento de los servicios básicos y la reducción de las programaciones a los mínimos que podemos considerar eficaces para el mantenimiento de los objetivos supondría un ahorro de hasta **1.236.613,70 €**, en un plazo de cuatro años, pero supondría la desaparición de programas con varias décadas de trayectoria y de algunos objetivos fundamentales de la Concejalía, como la animación y promoción de la lectura, y el apoyo y promoción de la creación artística. Algunos de estos programas deberían ser recuperados cuando la situación económica lo permita.

Otros programas como las Escuelas Municipales deberán cambiar el modelo de gestión y autofinanciarse con las cuotas de los alumnos y sin aportaciones municipales. Para ello deberán modificarse los precios públicos existentes por asistencia a estas enseñanzas.

B.- INGRESOS:

En el capítulo de ingresos, aunque ya se han adoptado algunas medidas en el último año como la paulatina adecuación de los precios públicos de los espectáculos en los teatros municipales, que ya cubren el 70% del coste del servicio, debe seguir incidiéndose en ese camino.

Así propondremos las siguientes subidas del precio de las localidades para 2016:

Asistencia a espectáculos en la Casa de la Cultura, en el Centro Cultural Dulce Chacón y en el Teatro de la Escuela Municipal de Música Isaac Albéniz:
Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato medio 8,00€
Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato grande 10,00€
Espectáculos Infantiles 5,00€
Espectáculos de Compañías Aficionadas 5,00€
Espectáculos de Gran Caché (Opera, conciertos sinfónicos, ballet) 15,00€

Para 2017

Asistencia a espectáculos en la Casa de la Cultura, en el Centro Cultural Dulce Chacón y en el Teatro de la Escuela Municipal de Música Isaac Albéniz:
Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato medio 9,00€
Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato grande 11,00€
Espectáculos Infantiles 5,00€
Espectáculos de Compañías Aficionadas 5,00€
Espectáculos de Gran Caché (Opera, conciertos sinfónicos, ballet) 16,00€

Para 2018

Asistencia a espectáculos en la Casa de la Cultura, en el Centro Cultural Dulce Chacón y en el Teatro de la Escuela Municipal de Música Isaac Albéniz:

Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato medio 10,00€

Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato grande 12,00€

Espectáculos Infantiles 6,00€

Espectáculos de Compañías Aficionadas 6,00€

Espectáculos de Gran Caché (Opera, conciertos sinfónicos, ballet) 18,00€.

Para los espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros el mecanismo será idéntico. El precio público actual cubre el 85% del coste del servicio dado su gran aforo. Así para **2016**, los precios serían:

Entrada Plaza de Toros y Otros Espectáculos Culturales:

Precio de las localidades para el acceso a la plaza de toros en espectáculos culturales no taurinos, de carácter infantil, aficionado, profesional de formato medio o cine 2 €

Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos profesionales de formato medio 5,00€

Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos de gran formato 16,00€

Para 2017

Entrada Plaza de Toros y Otros Espectáculos Culturales:

Precio de las localidades para el acceso a la plaza de toros en espectáculos culturales no taurinos, de carácter infantil, aficionado, profesional de formato medio o cine 3 €

Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos profesionales de formato medio 6,00€

Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos de gran formato 17,00€

Para 2018

Entrada Plaza de Toros y Otros Espectáculos Culturales:

Precio de las localidades para el acceso a la plaza de toros en espectáculos culturales no taurinos, de carácter infantil, aficionado, profesional de formato medio o cine 4 €

Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos profesionales de formato medio 7,00€

Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos de gran formato 18,00€

El precio público que nos queda es el de alquiler de salas y aunque cubría el coste del servicio cuando se implantaron hace años llevan varios ejercicios sin incrementarse y deberían actualizarse. En el caso de las bodas no se cubre el coste del servicio.

Celebración de actos en edificios e instalaciones municipales:

Por celebración de bodas en los siguientes edificios:

Salón de bodas de la Casa de la Cultura, por cada boda 75,00 €, lo que supone un incremento de 35 €

Por celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, etc. en los siguientes edificios:

Sala de conferencias de la Casa de la Cultura, por día y acto 175,00 €, lo que supone un incremento de 8 €

Teatro "Jaime Salom" y Teatro "Isaac Albéniz", por día y acto 500,00 €, lo que supone un incremento de 14,55 €

Sala de espectáculos del Centro cultural "Dulce Chacón", por día y acto 400,00, lo que supone un incremento de 4,25 €.

El alquiler de las aulas con un precio de 15,00 € hora cubre el coste del servicio por lo que sólo se incrementará en el IPC.

En cuanto a los Precios Públicos destinados a los cursos de las diferentes Escuela Municipales deberán cubrir el coste del Servicio. De tal modo que cuando venzan los actuales contratos, se realice un estudio económico para que recojan los pliegos de condiciones que rijan los siguientes procedimientos de la gestión de los servicios públicos, donde no haya asignación económica municipal y el coste de los cursos lo sufragan los alumnos con sus cuotas y matriculas.

Además se encuentra en fase de licitación la autorización del dominio público para la instalación de recintos feriales con un canon con tipo base de 50.000 € susceptible de alza, por lo que se incrementará en 18.000 € al menos la recaudación por este concepto con respecto al último ejercicio.

Parla a 14 de abril de 2015.



El Técnico de Cultura

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Desde el Departamento de Informática se ha realizado un análisis comparativo entre el presupuesto destinado a esta área municipal en el ejercicio 2014 y el que se prevé destinar en los ejercicios siguientes. Su desglose se adjunta a este documento como anexo I.

Los presupuestos de ese departamento para los ejercicios siguientes se han efectuado considerando las necesidades del Ayuntamiento de Parla previstas en este ámbito, dentro de unos criterios de modernización, racionalización, ahorro de costes y mejora de la eficacia operativa.

Para elaborar estos presupuestos se han tenido en cuenta las nuevas adquisiciones que se deberían llevar a cabo para garantizar el correcto funcionamiento del sistema informático del Ayuntamiento de Parla, los costes comprometidos de los contratos adjudicados a diferentes empresas en ejercicios anteriores, tanto en lo referente a mantenimientos de diverso software y hardware como en suministros que se pagan mediante renting y las nuevas contrataciones que se deberían realizar para, por un lado, conseguir ahorro de costes con evolución y mejora tecnológica y de procesos, y por otro, dar cumplimiento a la normativa vigente y mejorar en la eficiencia de los servicios prestados a la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Parla dispone de una plataforma TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) como herramienta esencial e indispensable para prestar unos servicios públicos adaptados a las necesidades de los usuarios cuyo mantenimiento y renovación gradual son imprescindibles para:

1. Disponer de un Sistema Informático actualizado y seguro.
2. Modernizar los recursos tecnológicos municipales promoviendo una administración más eficaz.
3. Integrar los elementos de la plataforma tecnológica de la manera más eficiente posible.
4. Crear un entorno de trabajo optimizado.
5. Mejorar el intercambio de Información, entre los diferentes Departamentos, Servicios y Concejalías del Ayuntamiento de Parla y los canales electrónicos con otras Administraciones.
6. Optimizar los tiempos de respuesta del sistema informático actual e incrementar la calidad de los servicios.
7. Reducir los costes y mejorar en la gestión.

Una parte importante del presupuesto municipal destinado al Área de Informática está vinculado a contratos que acaban a lo largo de este año. Este departamento junto con el Departamento de Contratación, elaboraron el año pasado los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas para llevar a cabo la contratación de los elementos requeridos para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento a la citada plataforma TIC, entre ellos, el mantenimiento de la Red Corporativa IP con capacidad Multi-servicio, y el suministro y/o mantenimiento de diverso material informático y licencias de software. Sin embargo, a día de hoy, el procedimiento en sí no se ha iniciado y en algunos casos el contrato de mantenimiento ha prescrito o lo va a hacer próximamente. Por ello, en el anexo se presentan tres columnas, una con los datos del 2014, otra con los datos del 2015 y otra con datos de un ejercicio tipo.



Para calcular los datos del ejercicio 2015, se han tenido en cuenta los datos económicos de los contratos hasta su fecha de vigencia y se ha presupuesto que las nuevas contrataciones tendrán lugar en octubre. Los cálculos incluyen los precios previstos en los pliegos de condiciones mencionados anteriormente para calcular los tres meses restantes del año y se ha considerado que no habrá gasto durante los meses que transcurren desde el fin de contrato hasta la nueva contratación.

Para el ejercicio tipo, se han tenido en cuenta los precios previstos en estos pliegos de condiciones para todo el año.

El coste total de cada uno de los contratos se ha prorrateado entre los años de vigencia de los mismos. En los nuevos contratos también se ha previsto que su coste se dividirá entre los posibles años de vigencia de los mismos.

En el anexo presentado se han dividido los datos en varios apartados que se pasan a detallar a continuación.

En el apartado de Equipamiento Informático y Telecomunicaciones se incluyen los costes del mantenimiento y renovación de componentes de plataforma TIC implantada en el Ayuntamiento

En el anexo se puede ver que hay elementos cuyos costes en el 2015 y en el ejercicio tipo están agrupados ya que formarán parte del mismo contrato.

El importe total para el año 2014 ha sido de 651.531,88€, para el 2015 se prevé que sea de 505.312,89€ y para el ejercicio tipo de 734.890,20€. Hay que señalar que en el ejercicio 2015 y en el ejercicio tipo el incremento de precios es el mismo, pero aplicado tres meses en el primer caso y todo el año en el segundo.

En este incremento está incluido por un lado, una serie de mantenimientos de equipamientos que han vencido o está próximo su vencimiento y por otro, unos suministros que, tanto unos como otros, son indispensables adquirir para asegurar el buen funcionamiento del Sistema Informático de este Ayuntamiento. Entre estos suministros se encuentra la renovación de los ordenadores personales de los trabajadores municipales y la actualización del software de sistemas y software de escritorio correspondiente. Esta renovación es totalmente imprescindible ya que los equipos están obsoletos y las licencias de software sin soporte técnico ni mantenimiento por parte del fabricante.

En los contratos que se paga por consumo, tal es el caso de la telefonía fija, telefonía móvil y servicio de fotocopias, se ha hecho una previsión del gasto para el ejercicio 2015 y ejercicio tipo teniendo en cuenta el consumo realizado en el ejercicio 2014.

En cuanto al coste de servicio de red Wifi que presta el Ayuntamiento de Parla a los ciudadanos en algunas dependencias municipales, se incrementará a partir del año 2015 debido a la obligación de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, cuyo artículo 9.3 establece que "una Administración Pública sólo podrá instalar y explotar redes públicas de comunicaciones electrónicas o prestar servicios de comunicaciones electrónicas en régimen de prestación a terceros a través de entidades o sociedades que tengan entre su objeto social o finalidad la instalación y explotación de redes o la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas". Hasta ahora el servicio lo presta el propio Ayuntamiento pero a partir del 11 de mayo habrá que contratar dicho servicio.

Asimismo, se ha incluido el gasto correspondiente a la adquisición de consumibles informáticos, tóneres, cartuchos, cintas... y a las posibles reparaciones del hardware que se tienen que llevar a cabo durante el año.



En el apartado Suministro y mantenimiento de Aplicativos del anexo, se reflejan los costes de los contratos que en este ámbito el Ayuntamiento de Parla tiene adjudicados, indicando la empresa y el coste para cada ejercicio. El coste total de este apartado en el año 2014 ha sido de 386.788,96€. Para el ejercicio 2015 y el ejercicio tipo se estima que será de 353.169,17€.

Las diferencias de importe se deben a dos factores. Por un lado, algunos contratos se inician o amplían en el ejercicio 2014 por lo que en el coste se incluye el suministro del concepto en cuestión mientras que en los años siguientes solo se reflejan los mantenimientos de los mismos. Así, el contrato de Gestión Documental y Módulo de de Gestión de Acuerdos y Decretos se amplió en el ejercicio 2014 con la adquisición del módulo de gestorías, además se implantó la Conexión de Sicalwin con la plataforma FACE de facturación electrónica y la plataforma e-Participa de comunicación con los ciudadanos.

Por otro lado, los contratos de Mantenimiento Aplicación Recursos Humanos y Mantenimiento TAO incluyen una bolsa de horas de consultoría cuyo consumo varía dependiendo de las necesidades de los respectivos servicios. Para hacer los cálculos respectivos se ha considerado que para el ejercicio tipo, las horas de consultoría serían las mismas que para 2015 y para calcular éste se han incluido las horas disponibles que tiene cada contrato.

Hay que señalar que el aplicativo de Gestión de Archivo no tiene mantenimiento ya que la empresa que lo prestaba ha cerrado.

En el apartado Otros conceptos del anexo se refleja el convenio que el Ayuntamiento de Parla tiene suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la emisión de certificados digitales, las actuaciones que se realizaron en 2014 incluidas en el Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad aprobado en 2012 por Junta de Gobierno Local, así como la auditoría que se debe pasar bianualmente para dar cumplimiento a la LOPD y jornadas de consultoría y formación no recogidas en ninguno de los contratos anteriores.

El coste total de este apartado en el año 2014 ha sido de 60.000,06€. Para el ejercicio 2015 se prevé que sea de 39.886,00€ y para el ejercicio tipo de 60.267,80€.

La diferencia de costes se debe a que en el 2014 se contrató la puesta en marcha de la contabilización descentralizada con Servicios Sociales, y del módulo de Derivación de Responsabilidad Tributaria y se llevó a cabo la auditoría de la LOPD; ésta no vuelve a presupuestarse hasta el ejercicio tipo ya que no es obligatoria hasta el 2016.

En el último apartado del anexo, Nuevas Adquisiciones, se incluyen los servicios y suministros que se consideran necesarios establecer o bien para cumplir la normativa vigente, como es el caso de la compra de los aplicativos de Patrimonio y de Contratación Electrónica, o bien para mejorar la eficiencia de distintos servicios municipales que se conseguiría implantando los distintos aplicativos que se relacionan en el anexo.

Asimismo, también se incluye la compra de los equipos de emisión de señal TDT que el Ayuntamiento ha adquirido recientemente para dar cobertura a la zona de la ciudad que se ha quedado en sombra debido a la liberación del dividendo digital.

EL coste previsto de este apartado para el ejercicio 2015 es de 150.528,70€ y supone un total de 136.410,50€ para el ejercicio tipo.

Hay que tener en cuenta que será necesario migrar el aplicativo de Gestión tributaria a la versión 2.0, pero que se puede posponer el trabajo hasta el 2016. La actualización de las licencias del aplicativo están incluidas en el contrato de mantenimiento pero las jornadas de consultoría para formación y parametrización, no.



AYUNTAMIENTO DE
PARLA



AYUNTAMIENTO DE
PARLA

Asimismo, debido al inicio del procedimiento de rescisión del contrato que este Ayuntamiento tiene firmado con la UTE formada por las empresas Bilbomática y Orange Espagne para llevar a cabo la gestión de multas de tráfico, es necesario realizar en este año la migración de estos datos desde el aplicativo GESPOL al aplicativo de TAO.

El coste presupuestado para ambos conceptos es meramente aproximado ya que debido a la situación económica del Ayuntamiento, la empresa no nos ha facilitado ningún presupuesto.

Teniendo en cuenta todos los apartados, el presupuesto total del Departamento de Informática en el año 2014 ha sido de 1.077.320,90€. Para el ejercicio 2015 se prevé un gasto total de 1.048.886,86€ y para el ejercicio tipo de 1.274.727,07€. Si no se tuviera en cuenta el apartado de nuevas adquisiciones, el presupuesto total sería respectivamente de 898.358,16€ y 1.138.317,17€.

Por último hay que señalar que hay una serie de conceptos que pueden estar incluidos en los presupuestos de otras Áreas pero que al ser materia informática y tener conocimiento de los mismos por haber trabajado estrechamente con los Departamentos en cuestión en su contratación, se han incluido en este estudio; tal es el caso del mantenimiento de los aplicativos de gestión de Servicios Sociales o Biblioteca. Otros, como el Sistema de Videocámaras de la Policía Local o la publicación en Internet a través de la Página Web municipal del PGOU, no se han tenido en cuenta ya que hemos sido ajenos a su contratación y carecemos de los datos necesarios para estimar los costes.

En Parla a 16 de abril de 2015

Fdo: Soledad Fernández Marín
La Técnica de Informática



ANEXO I



CONCEPTO	EXPT.E	PROVEEDOR	FECHA FIN	PRECIO ANUAL MÁS IVA(2014)	ANOS CONTRA TO	PRECIO 2015	PRECIO TIPO ANUAL
Equipamiento Informático y Telecomunicaciones							
Suministro e Instalación, Mantenimiento y Actualización de Equipamiento Informático del Ayuntamiento de Parla Lotes 1, 2 y 4.	36/14	ELECNOR	05/10/2015		4		
lote 1 (Red de fibra óptica)				91.743,31		42.013,54	41.745,00
lote2 (Red LAN y electrónica de red)				53.189,64		44.110,34	40.837,50
lote 4 (servicio de fax y de grabación de llamadas)				13.476,48		8.194,95	16.637,50
Suministro e Instalación, Mantenimiento y Actualización de Equipamiento Informático del Ayuntamiento de Parla Lote 3, VoIP	36/14	TELEFONICA FIJOS	05/10/2015	45.000,00	4	45.000,00	48.912,50
Telefonía UNED		GRUPO PROVEEDOR TECNOLÓGICO UNIVERSAL	31/12/2015	2.040,00		2.040,00	
Suministro e Instalación, Mantenimiento y Actualización de Equipamiento Informático del Ayuntamiento de Parla Lote 5, Telefonía móvil	36/14	TELEFONICA MOVILES	05/10/2015	155.000,00	4	75.000,00	75.000,00
Suministro e Instalación, Mantenimiento y Actualización de Equipamiento Informático del Ayuntamiento de Parla Lote 6, Acceso a Internet Corporativo	36/14	CABLEEUROPA	05/10/2015	41.824,86	4	38.297,14	28.737,50
Red Wifi		GRUPO ANTEA	31/12/2014	2.178,00		9.600,00	
Regularización licencia software Microsoft Panda GateDefender perfoma E9100		ALHAMBRA EIDOS	26/08/2015	9.740,47		3.129,33	4.694,00
Licencias dispositivos Fortigate 600	03/12	TELEFONICA	17/04/2015	3.065,44			
ManageEngine ServiceDesk Plus			01/05/2015				
Antivirus BITDEFENDER		TECNOCOM	07/07/2015	8.457,90			
					4	25.367,31	101.549,25



CONCEPTO	EXPT	PROVEEDOR	FECHA FIN (IVA)	PRECIO ANUAL MÁS IVA (2014)	AÑOS CONTRA TO	PRECIO 2015	PRECIO TIPO ANUAL
CheckPoint serie 4800		PCM CONSULTORES	20/07/2015	20.364,40			
licencia Netrix Auditor para 1100 objetos de DA		DANYSOFT	20/07/2015	17.999,96			
Licencias HP OpenView Data Protector		TELEFONICA	31/10/2015	20.035,11			
Material Informático, Equipamiento CPD's	05/11	T-SYSTEMS	20/12/2015				
o Cuatro servidores IBM serie x3850X5	05/11	T-SYSTEMS				54.412,19	217.648,75
o Cuatro IBM Total Storage SAN24B-4	05/11	T-SYSTEMS			4		
o Dos IBM BNT1GB/10GB G8000 RackSwitch	05/11	T-SYSTEMS					
o Dos cabinas IBM STORWIZE V7000	05/11	T-SYSTEMS					
o Una IBM System Storage TS3200 Tape Library	05/11	T-SYSTEMS	12/11/2016				
o licencias de VMware	05/11	T-SYSTEMS	12/11/2016				
o Expansión de la cabina IBM STORWIZE V7000		TELEFONICA	30/10/2015	19.573,11			
Suministro de Consumibles Informáticos	39-14	PMC GRUP	25/02/2015	72.600,00	2	82.885,00	82.885,00
Equipos Multifunción	30/12	CANON	21/03/2017	58.370,40	4	58.370,40	58.370,40
Servicios Internet Ayuntamiento de Parla		ENTORNO DIGITAL, S.A.	05/06/2017	4.114,00	2	4.114,00	4.114,00
Relay de Correo		ENTORNO DIGITAL, S.A.	11/02/2016	2.758,80		2.758,80	2.758,80
Reparaciones diversas				10.000,00		10.000,00	10.000,00
Total Equipamiento Informático y Telecomunicaciones				651.531,88		505.312,99	734.890,20
Suministro y Mantenimiento de Aplicativos							
Portal Web		SEMIC	03/08/2016	34.686,72	3	34.686,72	34.686,72
Gestión Documental y Módulo de de Gestión de Acuerdos y Decretos	05/11	T-SYSTEMS	19/11/2015	117.771,00	4	107.686,18	107.686,18



CONCEPTO	EXPT	PROVEEDOR	FECHA FIN	PRECIO ANUAL MÁS IVA(2014)	ANOS CONTRATO	PRECIO 2015	PRECIO TIPO ANUAL
Conexión de Sicalwin con plataforma FACE		AYTOS	01/10/2016	5.583,84		3.815,37	3.815,37
Mantenimiento Aplicativo Gestión Catastral SITAL	21/13-PN	SITALNET	02/09/2016	21.780,00	4	21.780,00	21.780,00
Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias de Uso del Aplicativo Gepsol para Policía Local	29/14-PN	BILBOMATICA	11/09/2018	5.445,00	4	5.445,00	5.445,00
Mantenimiento TAO Y Conexión Con La Dirección De Tráfico (ATEX)	63/11	T-SYSTEMS	20/06/2016	86.878,00	4	85.622,02	85.622,02
Aplicativo Archivo		EVER DOCUMENTICA	Sin mantenimiento				
Aplicativo OMIGEST para Omic		GRUPO NOROESTE	31/12/2015	2.420,00		2.420,00	2.420,00
Mantenimiento y Soporte Técnico de LocalWeb	50/14-PN	T-SYSTEMS	22/07/2015	4.235,00		4.235,00	4.235,00
Agentes SC		ARTIC	febrero 2016				
plataforma e-participa		ABS INFORMATICA, S.L.	18/02/2017	11.732,16	4	7.550,40	7.550,40
Gestión Biblioteca Absys		BARATZ		6.219,40		6.219,40	6.219,40
Licencia Epsilon 3, Mantenimiento Aplicación Recursos Humanos	13/10	GRUPO CASTILLA	04/08/2016	21.961,50	2	26.612,74	26.612,74
Mantenimiento de Sicalwin y Padrón Municipal.	49/10	AYTOS	18/10/2016	36.186,34	4	36.186,34	36.186,34
Mantenimiento Aplicativo Servicios Sociales AGESS		XSTO		10.890,00		10.890,00	10.890,00
Total Suministro y Mantenimiento Aplicativos				365.788,96		353.159,17	353.159,17
Otros Conceptos							
Convenio FNMT		FNMT	se proroga anualmente	18.079,00		18.079,00	18.079,00
Cumplimiento ENS		AUDEA	21/03/2015	4.779,50		20.000,00	20.000,00
Auditoría LOPD		AUDEA	21/03/2014	10.381,80			10.381,80
Formación Padrón de Habitantes		AYTOS		2.722,50			



CONCEPTO	EXPTE	PROVEEDOR	FECHA FIN	PRECIO ANUAL MÁS IVA(2014)	AÑOS CONTRATO	PRECIO 2015	PRECIO TIPO ANUAL
Puesta en marcha Contabilización descentralizada con Servicios Sociales		AYTOS	26/09/2014	7.929,74		1.807,00	1.807,00
Otras Consultorías Gestión tributaria		T-SYSTEMS		16.107,52			
Total Otros Conceptos				60.000,06		39.886,00	50.267,80
Nuevas Adquisiciones (Software y Servicios y otros conceptos)							
Equipos emisión serial TDT		ABRALIA SYSTEMS				17.145,70	
Conexión DGT TESTRA						32.972,50	
Migración datos de multas						30.000,00	
Aplicativo de Patrimonio					4	27.285,50	27.285,50
Aplicativo Deportes, Juventud, Mujer... (Gestion de usuarios, Inscripciones de usuarios a cursos...)							
Aplicativo Contratación electrónica							22.000,00
Módulo de Epsilon de Prevención de Riesgos Laborales					4	19.000,00	19.000,00
Firma electrónica en Sicalwin							14.000,00
Portal del Proveedor					4	13.750,00	13.750,00
Migración del Aplicativo Gestión Tributaria a versión 2.0					4	10.375,00	10.375,00
							30.000,00
Total Nuevas Adquisiciones						150.528,70	136.410,50
TOTAL				1.077.320,90		1.048.886,86	1.274.727,67

De: Concejalía de Deportes.

A: Intervención.

TEMA: PLAN DE AJUSTE DE GASTOS / INGRESOS

1. CONTRATOS

- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS. – EXPTE. 35 – 12.100 € (IVA INCLUIDO).

- ❖ MODIFICACIÓN DEL 10 % → 10.890 € (IVA INCLUIDO)
- ❖ APLICACIÓN: 1 ENERO 2016 - HASTA 31 DICIEMBRE 2018

- CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN "RESIDENCIAL ESTE" PARLA.- EXPTE. 27.- SUBVENCION MUNICIPAL A LA INVERSIÓN DE LA CONCESIONARIA: 2.000.000 €. EMPRESA SUDOL, SL B-154350RZ

- ❖ MODIFICACIÓN DEL 20 % → 1.600.000 €
- ❖ APLICACIÓN: ? 342.661,00
- ❖ CONCESIÓN: 2047

- CONCESIÓN DE OBRA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL F.J. CASTILLEJO, PISCINA DE AGUA SALADA, BALNEARIO Y CAMPOS DE FUTBOL.- EXPTE. 90.- SUBVENCION A LA EXPLOTACIÓN: 2.020.227,24 €.

- ❖ MODIFICACIÓN DEL 20 % → 1.616.181,8 €
- ❖ APLICACIÓN: 1 ENERO 2016 HASTA 31 DICIEMBRE 2026 340.489,05.
- ❖ CONCESIÓN: 2050

- CONCESIÓN DE OBRA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL F.J. CASTILLEJO, PISCINA DE AGUA SALADA, BALNEARIO Y CAMPOS DE FUTBOL.- EXPTE. 90.- SUBVENCION A LA INVERSIÓN 754.059,80 €. PINTA SPORT AÑO 2012.

- ❖ MODIFICACIÓN DEL 20 % → 603.247,04
- ❖ APLICACIÓN: ? 342.770,04.
- ❖ CONCESIÓN: 2050

- CONCESIÓN DE OBRA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL F.J. CASTILLEJO, PISCINA DE AGUA SALADA, BALNEARIO Y CAMPOS DE FUTBOL.- EXPTE. 90.- SUBVENCION A LA GARANTIA DE ABONADOS. PINTA SPORT 6000 ABONADOS. AÑO 2014. 1.756.547,63 €

- ❖ MODIFICACIÓN DEL 20 % → 4.800 ABONADOS € (648.000 €)
- ❖ APLICACIÓN: 1 ENERO 2016 HASTA 31 DICIEMBRE 2026 340.489,05
- ❖ CONCESIÓN: 2050

❖ REDUCCIÓN DE GASTOS /CONTRATOS

TROFEOS EXPTE 35: 1.210 € X 3 AÑOS	3.630 €
PARLA ESTE EXPTE. 27	400.000 €
POLIDEP. MUNICIPAL EXPTE 90: 404.045 x 10 AÑOS	4.040.450 €
POLIDEP. MUNICIPALEXPTE. 90:	150.811 €
POLIDEP. MUNICIPAL EXPTE. 90: 648.00 x 10 AÑOS	6.480.000 €

TOTAL: 11.074.891 €

Parla, 14 de Abril de 2015.



Fdo.: Mariano Arribas López.
Director de Deportes.



INFORME: INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MUNICIPAL.

ASUNTO: INFORME A LA ATENCION DEL DEPARTAMENTO DE INTERVENCION POR SOLICITUD DE ALCALDIA, DE POSIBLES AHORROS E INGRESOS EN LOS CONTRATOS DE MI RESPONSABILIDAD.

CONTRATOS CON POSIBILIDAD DE AHORRO DENTRO DE LOS MÁRGENES LEGALES:

1. GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS ,CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS DEL MUNICIPIO DE PARLA.

- El tipo de licitación se fijó en 7.262.396,70 €/año, más 726.239,67 € de IVA, siendo objeto de licitación a la baja.

El desglose económico para cada servicio:

- Servicio de Limpieza Viaria 5.446.797,52 €/año más IVA (10%)
 - Servicio de Recogida y Mantenimiento de contenedores 1.597.727,28 €/año más IVA (10%)
 - Servicio de Gestión de Puntos Limpios 217.871,90 €/año más IVA (10%)
- Con fecha 23 de diciembre de 2013, se firmó contrato con la UTE GARBIALDI – SADIFER". El importe del contrato es de 7.252.323,83 € anuales más IVA, con el siguiente desglose:
 - Servicio de limpieza viaria: 5.439.242,87 € anuales más IVA (10%).
 - Servicio recogida y mantenimiento de contenedores: 1.595.511,24 € anuales más IVA (10%).
 - Servicio gestión de Puntos Limpios: 217.569,71 € anuales más IVA (10%).

2. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA,

- o El tipo de licitación se fija en 4.024.507,91 €/año, más 845.146,66 € de IVA siendo objeto de licitación a la baja y repartido en las prestaciones P1, P2, P3 y P6.

- a. El presupuesto máximo total del contrato para la ejecución de las prestaciones P1, P2 y P3 asciende a la cantidad anual de 3.919.507,91 €, más 823.096,66 € de IVA.

Prestación P1.- Gestión energética:

- Eléctrico 2.558.951,51 € (más IVA)
- Térmico:
 - o Suministro de gas 216.757,16 € (más IVA)
 - o Suministro gas-oil 211.023,75 € (más IVA)

Prestación P2.-Mantenimiento y P3.-Garantía Total:

- Alumbrado vía pública 648.686,44 € (más IVA)
- Eléctrico, calefacción, aire acondicionado, instalaciones de gas y agua caliente de edificios. 260.989,05 € (más IVA)
- Semáforos vía pública 23.100,00 € (más IVA)

- b. El presupuesto para la ejecución de los trabajos no programados en el marco de este contrato y que corresponden a la prestación P6, será como máximo de 105.000,00 €/año, más 22.050,00 € de IVA, siendo objeto de licitación a la baja y repartido en las diferentes prestaciones del pliego según necesidad.

- o Con fecha 28 de junio de 2013, se firmó contrato con la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U. El precio total de contrato (P1+P2+P3) se fija en 3.643.934,60 €/año, más 765.226,27€/IVA.